

GOBIERNO MUNICIPAL QUERÉTARO



MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 SEGUNDO PÁRRAFO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 FRACCIONES I Y VI, 106, 110, 111, 112 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 12 PÁRRAFO TERCERO, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52, 55 Y 105 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO LAS NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE; TODAS VIGENTES, EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y organizaciones política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del artículo previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *"toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública..."*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"*.
5. Que nuestra Carta Magna, establece en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*



6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere en su artículo 1, que el Estado de Querétaro, es parte integrante de la Federación Mexicana y que es Libre y Autónomo en lo que se refiere a su régimen interno, asimismo en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

7. Que el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro señala que *"toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables"*.

8. Que el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir en apartados específicos de sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes.

10. Que el Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría de Administración da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previendo su aplicación de conformidad con lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la



presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

11. Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone que tanto las Leyes de Ingresos como los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo, estableciendo para tal efecto objetivos anuales, estrategias y metas.

12. Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

13. Que el artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que "Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".

14. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley que determina las bases generales para la organización municipal.

15. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados, asimismo dicho precepto en su fracción VI, señala que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro proponer al Presidente Municipal el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

16. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio se integrará por el presupuesto de las dependencias y organismos municipales correspondientes, mismo que guardará el equilibrio presupuestal en relación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio.

17. Que el artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, establece que el presupuesto participativo tiene por objeto generar un espacio de diálogo y colaboración entre la administración pública municipal y la ciudadanía, para generar una participación activa de manera informada y corresponsable,



y decidir sobre la ejecución de acciones en beneficio de la colonia, comunidad, barrio o sector social al que pertenecen. Para ello, un porcentaje del presupuesto aprobado en materia de gasto social establecido en el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal que corresponda, que determine el Ayuntamiento mediante la aprobación de la mitad más uno de sus integrantes, según corresponda, será destinado a la ejecución de obras, acciones o implementación de políticas públicas o programas propuestos por la ciudadanía, relativos a los rubros de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.

Con base al precepto citado, el Municipio de Querétaro reafirma su compromiso con la democracia participativa al destinar una parte del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026 preferentemente a la ejecución de obras, acciones, políticas públicas o programas propuestos por la ciudadanía a través de los mecanismos que se establezcan.

18. Que en correlación con lo anterior el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro en su artículo 48, prevé que el presupuesto participativo tiene por objeto generar un espacio de diálogo y colaboración entre la administración del Municipio y la ciudadanía, para generar una participación activa de manera informada y corresponsable, y decidir sobre la ejecución de acciones en beneficio de la colonia, fraccionamiento, comunidad, barrio o sector social al que pertenecen, para tal efecto, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio proponer un porcentaje que considere suficiente del gasto social en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal que corresponda, para que éste sea aprobado por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento. Presupuesto que será destinado preferentemente a la ejecución de obras, acciones o implementación de políticas públicas o programas propuestos por la ciudadanía.

19. Que con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.

20. Que el proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluir cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

21. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, debe ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

22. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2026.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos es el instrumento mediante el cual el Municipio de Querétaro establece, de manera detallada y ordenada, los gastos que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2026. Su elaboración se fundamenta en una rigurosa previsión, planeación, organización y control, con el propósito de alcanzar la máxima eficiencia en la gestión financiera y orientar el potencial del área hacendaria hacia una administración pública eficaz, transparente y al servicio de la ciudadanía.

Corresponde, por tanto, a las dependencias y entidades municipales garantizar el manejo responsable, el control oportuno y el uso eficiente de los recursos económicos y financieros del Municipio, en estricto apego a los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD), siempre con el compromiso de promover el bienestar colectivo.

De conformidad con lo establecido en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el "Informe Trimestral Julio - Septiembre 2025" del Banco de México, se considera que la economía mexicana tendrá un desempeño menos vigoroso durante el periodo 2025 en comparación al presentado durante 2024, esto como resultado de la inestabilidad del entorno internacional, y puesto que la estructura de aranceles se ha afectado a causa de las políticas impuestas por diversos países, así como conflictos internacionales.

Respecto al crecimiento económico, la SHCP señaló que en el caso mexicano se deberán tomar en cuenta las complicaciones en el entorno internacional, la fortaleza del mercado interno y la consolidación de inversión estratégica.

En este contexto internacional caracterizado por desafíos globales y la reducción en la actividad económica nacional e internacional, durante el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Querétaro continuará fortaleciendo su economía, como lo ha hecho en años anteriores. En este escenario, es fundamental destacar la solidez financiera del Municipio, sustentada en una economía local dinámica y una recuperación fiscal sostenida. Por ello, se mantendrán y reforzarán las acciones orientadas a preservar finanzas públicas sanas y transparentes, distintivas de la administración municipal.

En congruencia con este compromiso y con lo esperado por el Plan Municipal Desarrollo 2024-2027, el Municipio ha cumplido puntualmente con sus obligaciones financieras, ha dado continuidad a programas en beneficio de toda la población y ha atendido las acciones previstas. Todo ello ha sido posible gracias a una gestión responsable de los recursos públicos, sin recurrir al endeudamiento, lo que garantiza la sustentabilidad financiera y permite consolidar programas que impulsan el desarrollo económico y social de la ciudadanía.

La conformación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026 reafirma el compromiso con una gestión financiera prudente, orientada a dirigir el gasto en funciones gubernamentales de calidad, estrategia que permite encausar recursos hacia programas sociales y aumentar la inversión en servicios públicos. Esta orientación presupuestaria responde al propósito colectivo de seguir construyendo la ciudad que queremos: próspera, inclusiva, segura y sostenible.

La administración municipal ha emprendido acciones para reducir las brechas de rezago social y ampliar las oportunidades para la población en diversos ámbitos. Con este propósito, se trabaja en el diseño y fortalecimiento de políticas públicas en salud, educación, deporte, cultura y turismo, con el objetivo de generar



un entorno de equidad, bienestar y desarrollo. En este marco, se prioriza el fortalecimiento de los servicios públicos y la consolidación de espacios que promuevan la cohesión social.

La seguridad pública constituye una prioridad fundamental, como pilar de la paz social y la convivencia armónica. Por ello, se mantienen y refuerzan estrategias integrales que combinan el uso de tecnología avanzada, la prevención del delito, la profesionalización del personal policial y la participación activa de la ciudadanía, todo ello en el marco de una cultura de paz y respeto a los derechos humanos.

Asimismo, la estabilidad económica del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes exigen seguir impulsando la competitividad y la atracción de inversiones. En esta línea, se promueven sectores emergentes como la industria creativa, se fomenta el emprendimiento y se fortalece el capital humano, con el propósito de generar empleos dignos, dinamizar la economía local y consolidar a la capital como un entorno propicio para el desarrollo de negocios prósperos y sostenibles.

Por otro lado, derivado del crecimiento sostenido de la zona urbana que representa un desafío, se mantiene la rectoría sobre el ordenamiento territorial y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales, para satisfacer las necesidades de la población de manera sostenible. Esta situación exige el diseño de estrategias enfocadas en la promoción de una cultura ecológica y en la atención de problemáticas específicas como la calidad del agua, el deterioro ambiental y el impulso a esquemas de economía circular.

Una ciudad con mejores espacios urbanos permite a sus habitantes desarrollar una vida saludable, productiva y próspera. Para avanzar hacia un futuro más sostenible, se fortalece el mantenimiento y rehabilitación de espacios públicos seguros, accesibles y verdes, así como el diseño de obras orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes queretanos. En este sentido, se impulsan programas para brindar servicios municipales eficientes, proyectos de recuperación y conservación de la imagen urbana, y la construcción, rehabilitación y mantenimiento de parques e infraestructura productiva, con el objetivo de consolidar un Querétaro con futuro.

La confianza ciudadana en las instituciones públicas no es un atributo que se otorgue por Decreto, sino que se construye día a día a través de la calidad, la cercanía y la eficacia con que se atienden las demandas y expectativas de la población. Esta confianza se nutre de la transparencia en la toma de decisiones, de la rendición de cuentas oportuna, del acceso abierto a la información pública y, sobre todo, de la capacidad del gobierno para traducir las necesidades sociales en acciones concretas y resultados tangibles.

Consciente de esta responsabilidad, la presente administración ha asumido como eje rector el impulso de un gobierno abierto, participativo y humano, que escucha activamente a la ciudadanía, responde con prontitud a sus inquietudes y actúa con integridad, imparcialidad y sentido de servicio. Para ello, se han fortalecido los canales de comunicación directa con la población -presenciales y digitales-, se han optimizado los mecanismos de atención ciudadana y se han implementado políticas orientadas a la mejora continua de los servicios públicos.

Además, se ha avanzado en la modernización de la gestión administrativa mediante la digitalización de trámites, la simplificación de procesos y la capacitación constante del personal, con el objetivo de reducir tiempos de respuesta, minimizar la burocracia y garantizar una experiencia positiva en cada interacción con el gobierno municipal.

En este marco, la ética, la responsabilidad y la rendición de cuentas no son meros principios declarativos, sino compromisos operativos que guían diariamente la actuación de todas las áreas del municipio. Porque solo un



gobierno que rinde cuentas, que se somete al escrutinio público y que corrige sus errores con humildad, puede aspirar a merecer y mantener la confianza de quienes representa.

En tal sentido, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026 tiene como objeto fundamental garantizar que los recursos públicos -producto del esfuerzo colectivo de la ciudadanía- se ejerzan con los más altos estándares de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en pleno equilibrio con los ingresos estimados y aprobados en la Ley de Ingresos del mismo ejercicio. Este equilibrio no solo responde a un imperativo legal, sino a un compromiso ético con la sostenibilidad financiera y la responsabilidad intergeneracional.

Su formulación no responde a criterios discrecionales, sino que se sustenta en un diagnóstico riguroso de las necesidades sociales, económicas, ambientales y urbanas del municipio, priorizadas con base en los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los principios de equidad, inclusión y no discriminación. Cada rubro presupuestal ha sido cuidadosamente analizado, justificado y alineado con metas medibles, asegurando que cada peso invertido tenga un impacto claro, tangible y orientado al bien común.

Asimismo, el diseño del presupuesto se ha elaborado en estricto apego a la normatividad federal, estatal y municipal en materia presupuestaria, contable, de transparencia, disciplina financiera y rendición de cuentas, incluyendo la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Más allá de ser un mero instrumento normativo, este presupuesto constituye un compromiso de gestión y un contrato social entre el gobierno municipal y la ciudadanía. Por ello, se inscribe en un ciclo integral de planeación, programación, ejecución, control, evaluación y seguimiento, que permite no solo asignar recursos de forma estratégica, sino también monitorear su desempeño, prevenir y corregir y aprender de la experiencia para mejorar continuamente la política pública.

En este marco, se reafirma el compromiso de destinar los recursos ahí donde más se necesitan: en la atención a grupos vulnerables, en la ampliación de servicios públicos de calidad, en la seguridad, en la movilidad, en la protección ambiental y en la promoción del desarrollo humano integral. Porque, al final, el verdadero valor de un presupuesto no radica en su monto, sino en su capacidad para transformar la vida de las personas, garantizar sus derechos y construir una ciudad más justa, resiliente y próspera para todas y todos.

a. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

a.1. Condiciones económicas:

ÁMBITO FEDERAL

La economía mundial muestra signos de desaceleración moderada tras el impulso observado a inicios de 2025 y las tensiones comerciales se han reducido, por ejemplo, después de varios periodos de tensión comercial entre China y Estados Unidos, han formado un acuerdo comercial que estabilizará los aranceles por al menos un año, lo que le ha restado vulnerabilidad al entorno exterior, pero siguen latentes los riesgos fiscales y financieros. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), se estima un crecimiento económico global cercano al 3.2%, con una inflación en descenso, aunque con variaciones significativas entre regiones (Perspectivas de la Economía Mundial, octubre 2025).



Es importante señalar que diversos factores mantienen la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, entre ellos: los efectos persistentes en materia de salud, inestabilidad en los precios internacionales de alimentos y energéticos, el aumento de tensiones geopolíticas, el cambio climático y el avance acelerado de la inteligencia artificial. Estos elementos configuran un escenario de crecimiento limitado para la economía mundial, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Marco Macroeconómico, 2025-2026

	Aprobado 2025	SHCP Estimado		Informe trimestral Julio – Septiembre 2025 Banxico	
		2025	2026	Estimado 2025	Estimado 2026
Producto Interno Bruto					
Crecimiento% real (rango)	[2.0, 3.0]	[0.5, 1.5]	[1.8, 2.8]	[0.01, 0.05]	[0.4, 1.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9	N/D	N/D
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8	N/D	N/D
Inflación					
Diciembre / diciembre:	3.5	3.8	3.0	3.78	3.81
Promedio:	3.8	4.2	3.5	N/D	N/D
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)					
Fin del periodo:	18.5	19.9	18.9	18.71*	19.18*
Promedio	18.7	19.6	19.3		
Tasa de interés (Cetes 28 días,%)					
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0	7.25	Se evaluarán recortes adicionales
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6	N/D	N/D
Real acumulada	5.6	4.8	3.6	N/D	N/D

Fuente: CGPE 2026, Informe trimestral Julio – Septiembre 2025 Banxico.

*Nota: El tipo de cambio expresado por Banxico corresponde el documento: Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: noviembre 2025, publicada por Banxico.

El PPEF 2026 establece un Gasto Neto Total propuesto por el Ejecutivo Federal de 10,193,683.70 mdp; es decir, presenta un crecimiento del 4.57% en términos reales respecto al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025. Dicho crecimiento se relaciona con aumentos importantes en las transferencias federales que se realizan a las entidades federativas, así como los incrementos en los Ramos Administrativos, en las Empresas Públicas del Estado y en algunos de los programas sociales.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, se tomaron como referencia los CGPE emitidos por la SHCP, así como el Informe Trimestral Julio - Septiembre 2025 del Banco de México. En dichos criterios se proyecta un entorno de estabilidad macroeconómica, con un crecimiento del Producto Interno Bruto nacional estimado entre 1.8% y 2.8% para 2026. Asimismo, se prevé que la inflación continúe su trayectoria descendente, alcanzando un nivel de 3.0% al cierre del año, dentro del



rango objetivo establecido por el Banco de México. Por su parte, el tipo de cambio promedio se estima en 19.3 pesos por dólar, reflejando la resiliencia estructural de la economía mexicana y su capacidad de adaptación frente a choques externos.

Las estimaciones contenidas en el documento de la SHCP se sustentan en el comportamiento de la inversión privada, la reducción en el crecimiento del empleo y la desaceleración en la demanda de trabajo, el consumo interno, así como en la distribución del ingreso impulsada por los programas sociales. Asimismo, se considera la disciplina en el ejercicio del gasto público, atribuible a una mayor eficiencia recaudatoria, al fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y a la contención del gasto.

ÁMBITO ESTATAL

Los datos económicos más relevantes considerados en ámbito estatal para la construcción del presente presupuesto de egresos se presentan a continuación:

Datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), al segundo trimestre del 2025, revelaron un crecimiento en el Estado de Querétaro de 1.1% con respecto al mismo periodo del año anterior considerando los resultados del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, base 2018.

El número de empleos registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en septiembre del 2025 fue de 718,714 según los datos del Observatorio Laboral, lo que representa solo 106 empleos que en el mismo periodo de 2024.

La información publicada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal muestra que, durante mayo de 2025, el Estado de Querétaro registró exportaciones por un valor de \$1,752 millones de dólares, mientras que las importaciones fueron \$2,026 millones de dólares. Como resultado, el balance comercial neto del mes presentó un déficit de \$274 millones de dólares.

En 2024, las principales exportaciones del Estado de Querétaro correspondieron a:

- Partes y Accesorios para Vehículos Automotores (US\$5,038 millones).
- Turbojets, Turbopropulsores y otras Turbinas de Gas (US\$1,616 millones).
- Equipos de Refrigeración y Congelación, incluidos refrigeradores y congeladores (US\$1,011 millones).

Los destinos más importantes de dichas exportaciones fueron Estados Unidos (US\$13,369 millones), Canadá (US\$896 millones) y Reino Unido (US\$335 millones).

En cuanto a las importaciones, los productos más relevantes fueron:

- Partes y Accesorios para Vehículos Automotores (US\$1,840 millones).
- Turbojets, Turbopropulsores y otras Turbinas de Gas (US\$1,124 millones).
- Tractores (excluyendo las carretillas de tractores clasificadas en la partida 87.09) con un valor de US\$458 millones.

Los países que le dan origen a las importaciones, ordenados por importancia, fueron Estados Unidos (US\$8,480 millones), China (US\$2,982 millones) y Alemania (US\$1,430 millones).



En el segundo trimestre de 2025, la población económicamente activa de Querétaro fue de 1.2 millones de personas y la fuerza laboral ocupada alcanzó las 1.18 millones de personas (44% mujeres y 56% hombres).

ÁMBITO MUNICIPAL

El Municipio de Querétaro se distingue por su desempeño positivo en diversas variables económicas relevantes, de acuerdo con los resultados del segundo trimestre de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, la tasa de participación laboral se ubicó en 62.5 %, mientras que la tasa de desocupación fue de 2.08 %, inferior al promedio nacional de 2.66 %.

Un indicador que refleja la solidez del mercado laboral local es el salario promedio diario registrado ante el IMSS, que en octubre de 2024 alcanzó los \$696.6 pesos, superando el promedio estatal de \$673.6 pesos.

En materia de precios, la inflación anual estimada por el INEGI para el municipio en octubre de 2025 fue de 3.85 %, ligeramente superior al promedio nacional (3.57 %), pero menor al nivel observado en el mismo mes de 2024 (4.5 %).

a.2.) Condiciones financieras.

ÁMBITO FEDERAL

En fecha 28 de noviembre de 2025, mediante comunicado número 59, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

(https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1040465/Comunicado_No_59_Finanzas_publicas_y_deuda_publica_a_octubre_de_2025.pdf), informó lo siguiente:

- Al cierre de octubre de 2025, las finanzas públicas se mantuvieron en línea con las metas establecidas en el Paquete Económico 2026, en un entorno de crecimiento sostenido de los ingresos y una gestión responsable y prudente del gasto.
- Los ingresos no petroleros aumentaron 5.3% real anual, ubicándose 110 mil millones de pesos por encima de lo previsto en el programa. Este desempeño reflejó la solidez de la recaudación tributaria, la cual aumentó 6.1% real anual, impulsada por una economía resiliente y una administración fiscal más eficiente y con mayor vigilancia aduanera.
- El gasto público se ejerció conforme al calendario aprobado, con incrementos reales en educación (+5.2%) y protección social (+6.6%), lo que permitió un despliegue oportuno de los Programas para el Bienestar, garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales.
- La deuda pública se mantuvo por debajo del 52% del PIB observado al cierre de 2024. Esta trayectoria reafirma el compromiso del Gobierno de México con la sostenibilidad fiscal.
- En noviembre, el FMI renovó por dos años la Línea de Crédito Flexible (LCF) para México, equivalente a 24 mil millones de dólares, en reconocimiento a la solidez de sus fundamentos macroeconómicos, la conducción prudente de la política económica y la fortaleza institucional del país.

Asimismo, se manifestó que:

- Entre enero y octubre, los ingresos presupuestarios mantuvieron una tendencia al alza, superando el promedio de crecimiento real de la última década (2.2%). Los ingresos no petroleros aumentaron 5.3% real anual y superaron en 110 mil millones de pesos el monto previsto en el programa.



- Los ingresos del gobierno federal crecieron 8% real anual, acumulando cinco años consecutivos de incrementos. Este desempeño fue impulsado por la recaudación tributaria, que superó su promedio histórico (5.9%), apoyada en el combate al contrabando, la evasión y la mejora en los procesos aduaneros. En relación con el programa, los ingresos tributarios no petroleros se ubicaron 91 mil millones de pesos por arriba de lo previsto.
- Los ingresos por el concepto de ISR crecieron 5.5% real anual, ubicándose 59 mil millones de pesos por encima del monto calendarizado, en un entorno de mayores salarios reales y dividendos empresariales.
- La recaudación por el concepto de IVA aumentó 5.2% real anual, 44 mil millones de pesos por encima del programa, beneficiada por un tipo de cambio promedio más competitivo en la primera mitad del año y una fiscalización aduanera más rigurosa.
- Los ingresos por el concepto de impuestos a las importaciones crecieron 21.4% real anual, superando el calendario en 15 mil millones de pesos, gracias al fortalecimiento de la vigilancia aduanera, la aplicación del nuevo régimen para mercancías de bajo valor (de minimis) y los ajustes al esquema arancelario para países sin acuerdo comercial vigente con México.
- Los ingresos no tributarios del gobierno federal crecieron 16.4% real anual, el mayor incremento desde 2020, impulsados por mayores ingresos por los conceptos de derechos (+6.5%), productos (+4.2%) y aprovechamientos (+23.9%). En conjunto, este rubro superó en 43 mil millones de pesos lo calendarizado.
- Los ingresos propios del IMSS aumentaron 0.8% real anual, mientras que los del ISSSTE y la CFE disminuyeron 1.9 y 3.9%, respectivamente.
- El gasto público presentó un avance de 98.9% respecto a lo calendarizado, garantizando la provisión oportuna de bienes y servicios públicos y el impulso a la inversión productiva.
- El gasto en desarrollo social creció 3.4% real anual, por encima del promedio de la última década (2.3%), destacando los incrementos en educación (+5.2%) y protección social (+6.6%).
- La inversión física ascendió a 634 mil millones de pesos. Aunque fue menor respecto a 2024, por efecto de una base elevada, superó en 6.5% real anual el promedio del primer año de gobierno de las cuatro administraciones previas, reflejando la continuidad en la política de infraestructura productiva.
- Los balances fiscales presentaron resultados mejores al programa. El déficit presupuestario fue 206 mil millones de pesos menor al previsto, mientras que el superávit primario presupuestario alcanzó 240 mil millones de pesos, superando las metas anuales. Los RFSP sumaron 919 mil millones de pesos, ubicándose dentro de los techos aprobados por el Congreso.
- La deuda neta del gobierno federal se mantuvo mayoritariamente en moneda nacional y a tasa fija de largo plazo, optimizando su perfil de vencimientos. El SHRFSP se ubicó en 51.1% del PIB, menor al 52% al cierre de 2024, reflejando los ajustes a la serie histórica del PIB en 2024 por parte de INEGI.
- Asimismo, los cambios referentes a los RFSP reflejan los ajustes a la serie histórica del PIB en estos años por parte del INEGI.
- Gracias al manejo activo de pasivos, el costo financiero fue 52 mil millones de pesos menor al previsto, aunque aumentó 7.9% real anual debido a condiciones financieras aún restrictivas.
- En octubre, se realizaron operaciones de refinanciamiento por más de 300 mil millones de pesos, incluyendo la recompra y emisión de Cetes, Bonos M y Udibonos, lo que extendió el plazo promedio de vencimiento del portafolio.
- Todas las colocaciones de deuda se realizaron en estricto apego al Programa Anual de Financiamiento y dentro de los techos autorizados por el Congreso.
- En noviembre, el FMI renovó la LCF por dos años más (24 mil millones de dólares), ratificando la confianza en la estabilidad macroeconómica del país.



- Las agencias KBRA y HR Ratings ratificaron la calificación de la deuda soberana en "BBB" y "BBB+", con perspectiva estable, con lo cual México mantiene el grado de inversión con las ocho principales agencias internacionales.
- Finalmente, la ASF revisó el Reporte de los Bonos ODS 2024 y confirmó el cumplimiento de los criterios del Marco de Referencia de Bonos Soberanos ODS. Además, México publicó el Reporte de Asignación e Impacto de los Bonos ODS 2025.

En otro orden de ideas, la calificadora HR Ratings reafirmó la nota de la deuda soberana de largo plazo en moneda extranjera de México en BBB+, tres escalones por encima del umbral mínimo de grado de inversión. La perspectiva cambió de negativa a estable resultado de la mejora en las principales métricas fiscales; por otro lado, Moody's reafirmó la calificación de la deuda soberana de México a largo plazo en moneda extranjera en Baa2, modificando la perspectiva de estable a negativa. Esta calificación se sitúa dos niveles por encima del grado de especulación, reflejando la solidez de la posición crediticia de México.

ÁMBITO ESTATAL

La calificación Moody's, en mayo 2025, informó que la Calificación de emisor del estado de Querétaro de AAA.mx con perspectiva estable, refleja fuertes prácticas de administración y gobierno interno, una economía regional dinámica que respalda un sólido nivel de ingresos propios, y un bajo endeudamiento, sin uso de deuda de corto plazo. El estado se encuentra ejecutando un amplio programa de inversión en infraestructura, el cual se está financiando con reservas de efectivo y recursos provenientes de financiamientos, principalmente. Aunque la ejecución de obras ha conllevado una reducción en la liquidez en los últimos años, se estima que la relación de efectivo a pasivo circulante se ubique en 1.3 x en promedio durante 2025-26, un nivel aún sólido.

Por otro lado, Fitch Ratings afirmó la calificación internacional de riesgo emisor (IDR; issuer default rating) en moneda local de largo plazo del estado de Querétaro (Querétaro o el estado) en 'BBB-', así como su calificación nacional de largo plazo en 'AAA(mex)'. La Perspectiva de ambas calificaciones se mantiene Estable. Aunque el perfil crediticio individual (PCI) de Querétaro se evalúa en 'a+', su IDR está limitada por la calificación soberana de México [BBB- Perspectiva Estable], debido a la opinión de Fitch de que los emisores subnacionales mexicanos no pueden ser calificados por encima de su soberano.

Las calificaciones reflejan la expectativa de Fitch de que el perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' y el perfil financiero 'aaa' de Querétaro se mantendrán estables y resilientes durante los próximos cinco años (2025-2029). Esta proyección está respaldada por la liquidez sólida del estado y el crecimiento sostenido de los ingresos operativos en los últimos años. Además, los niveles sustanciales de efectivo sin restricciones y las políticas efectivas de gestión de la deuda proporcionan un refuerzo adicional a esta evaluación.

ÁMBITO MUNICIPAL

El Municipio de Querétaro cuenta con las más altas calificaciones en escala nacional otorgadas por tres agencias calificadoras, lo que significa que:

- Tiene una gran capacidad financiera resultado de una alta liquidez, un bajo endeudamiento y del cumplimiento puntual de pagos.
- Cuenta con una base económica sólida compuesta por una buena recaudación, actividades económicas estables y en crecimiento, así como un entorno financiero predecible.



- La calidad de la administración pública refleja disciplina presupuestal, gestión responsable del gasto, transparencia en uso de los recursos públicos y una eficiente planeación fiscal.
- Refuerza la imagen institucional de un municipio confiable, bien administrado y estable, lo que atrae a inversionistas privados que buscan seguridad tanto nacionales como internacionales.
- Puede tener acceso a crédito con mejores condiciones para financiar infraestructura o servicios.

Tener tres calificaciones de distintas agencias implica una validación cruzada, lo que aumenta la confianza en que el análisis no es aislado o parcial, los resultados de estas calificaciones son los siguientes:

1. La calificadora Standard & Poor's (S&P) mantuvo la calificación crediticia nacional de 'mxAA+' a 'mxAAA' y confirmó la calificación global en 'BBB', con una perspectiva estable a nivel nacional, resultado de la expectativa de que el municipio mantendrá un desempeño fiscal muy sólido, con fuertes superávits operativos de alrededor de 25% de los ingresos durante los próximos tres años gracias a la capacidad para aumentar consistentemente los ingresos propios y dado que los esfuerzos constantes para impulsar la recaudación de impuestos han aumentado el porcentaje de ingresos propios del Municipio a 62% otorgándole más flexibilidad fiscal comparado con los municipios calificados, en los que la proporción promedio de ingresos propios es de aproximadamente 35%, mientras que para los estados es apenas el 10%; además de que el municipio no tiene deuda en circulación y, dada la disponibilidad de reservas de efectivo, podrá ejecutar proyectos de menor gasto de inversión sin necesidad de adquirir nueva deuda durante los próximos tres años.
2. Moody's Local México reafirmó la calificación de emisor del Municipio de Querétaro en AAA.mx con perspectiva estable, lo que refleja un alto nivel de recaudación de ingresos propios respaldados por una amplia y diversificada economía, muy fuertes superávits operativos, así como un muy bajo nivel de endeudamiento. El perfil crediticio del municipio también refleja sólidas prácticas de administración y gobierno, con una adecuada gestión financiera que se ha traducido en una muy fuerte posición de liquidez, una de sus principales fortalezas crediticias, por lo que estima que el municipio registrará superávits operativos equivalentes en promedio al 24.2% de los ingresos operativos, así como balances financieros positivos equivalentes en promedio al 2.0% de sus ingresos totales, además, al cierre del primer trimestre de 2025, el efectivo reportado en balance incrementó 7.7% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que los pasivos circulantes disminuyeron 28%, lo que resulta en una mejoría en la posición de liquidez. Para 2025-2026, estima que el municipio acumulará disponibilidades de efectivo adicionales y que los pasivos se mantendrán en niveles muy bajos, con un indicador de liquidez proyectado de 17.3x para el periodo.
3. Fitch Ratings asignó al Municipio de Querétaro una calificación internacional de largo plazo en moneda local de 'BBB-' y una nacional de 'AAA(mex)', ambas con perspectiva estable, destacando que, aunque su perfil crediticio individual es 'a+', la calificación está limitada por la nota soberana de México; además, lo que refleja la expectativa de que la razón de repago se mantendrá negativa entre 2025 y 2029, debido a niveles de efectivo sin restricciones superiores a los pasivos financieros proyectados, adicionalmente, se observan razones proyectadas de cobertura real del servicio de la deuda por encima de 4 veces (x) y niveles negativos de carga fiscal de la deuda. Las calificaciones incorporan un perfil de riesgo 'Rango Medio Bajo' y una puntuación de perfil financiero 'aaa' bajo el escenario de caso de calificación de Fitch y no se identificaron riesgos asimétricos.



a.3.) Condiciones Hacendarias.

ÁMBITO FEDERAL

Para 2025 se estima que los Requerimientos Financieros del Sector Público representarán el 4.3% del PIB en 2025; en cambio, en 2026 se espera la reducción del déficit público lleve a RFSP de 4.10% del producto, por tanto, la deuda permanecerá al 52.3% del PIB como resultado de la consolidación fiscal; asimismo, los ingresos presupuestarios en 2025 representarán el 21.9%, mientras que en 2026 serán del 22.5%, como resultado de los principales cambios fiscales en México para 2026, entre los que se encuentran:

1. Incremento del IEPS (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios)
 - Refrescos y bebidas con edulcorantes: casi se duplican las cuotas, incluyendo versiones "light" y "zero".
 - Cigarros: la tasa del IEPS sube del 160% al 200%.
 - Videojuegos con contenido violento o para adultos: se aplica una nueva tasa del 8%.
 - Apuestas: el impuesto pasa del 30% al 50% sobre las ganancias netas.
2. Nuevas obligaciones para plataformas digitales
 - Deben permitir acceso en tiempo real al SAT sobre datos fiscales.
 - Se exige inscripción en el RFC, representante legal y domicilio fiscal en México.
 - Se aplican retenciones automáticas de IEPS y sanciones como bloqueo digital en caso de incumplimiento.
3. Reformas al Código Fiscal de la Federación
 - Procedimiento exprés para suspender facturación a contribuyentes con facturas falsas.
 - Ampliación de causas para cancelar sellos digitales.
 - Mayor acceso del SAT a información financiera.
4. Retención de ISR e incentivos fiscales
 - Aumenta la tasa de retención sobre intereses financieros para personas físicas.
 - Se implementan programas de regularización fiscal y repatriación de capitales con tasa fija del 15%.
5. Ajustes en la Ley Federal de Derechos
 - Se actualizan tarifas por servicios públicos y concesiones para alinearlas con costos reales.

ÁMBITO ESTATAL

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mantiene una eficiente política fiscal basada en un marco legal robusto que incluye la recaudación de impuestos relevantes como los siguientes:

- Impuesto sobre nómina: Grava las nóminas de las empresas y su tasa puede variar según el monto de la nómina.
- Impuesto sobre hospedaje: Recae sobre los establecimientos de alojamiento temporal y se calcula como un porcentaje del precio de la habitación.
- Impuestos ecológicos: Incluyen el impuesto por la emisión de gases a la atmósfera y el impuesto por la remediación ambiental en la extracción de materiales.

ÁMBITO MUNICIPAL

De acuerdo a lo estimado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, se prevé que el Municipio obtenga ingresos totales por **\$8,084,261,066.00 (Ocho mil ochenta y cuatro**



millones doscientos sesenta y un mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), la desagregación de los ingresos correspondientes al año 2026 y de los 5 ejercicios anteriores se presenta en la Tabla 2.

Estos ingresos se distribuyen de la siguiente manera:

- Ingresos propios: **\$4,758,961,376.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).**
- Participaciones, aportaciones y convenios: **\$3,325,299,690.00 (Tres mil trescientos veinticinco millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.).**

Esta estimación refleja un crecimiento del 6.24% respecto al ejercicio fiscal 2025, resultado de una política recaudatoria responsable y de mejoras en el marco normativo que sustenta los ingresos municipales.

Para garantizar una gestión eficiente de estos recursos -haciendo más con lo disponible- se han considerado, entre otros aspectos, las siguientes acciones:

En materia del impuesto predial, y en los supuestos no previstos expresamente en la Ley, el importe del impuesto bimestral se determinará aplicando los valores unitarios de suelo y construcción, así como las tarifas progresivas establecidas en el artículo 14 de la citada Ley. En ningún caso dicho importe podrá superar el causado en el último bimestre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Se impulsó la potencialización de la recaudación mediante el reforzamiento jurídico y técnico de las figuras de ingreso previstas en la Ley, asegurando su claridad, aplicabilidad y congruencia con el ordenamiento fiscal vigente.

Estas medidas buscan no solo incrementar la recaudación de manera justa y equitativa, sino también fortalecer la certidumbre jurídica para las y los contribuyentes, en el marco de una administración pública eficiente, transparente y orientada al bien común.

En el Ejercicio Fiscal 2026, se estima que los ingresos propios representarán el 58.87% del total de los ingresos municipales. Este porcentaje representa una mayor proporción de los ingresos municipales sobre los federales sobre un contexto en el que también se prevé un incremento en el monto total de las participaciones y aportaciones federales, lo que contribuye a una estructura de ingresos más robusta y diversificada.

Por su parte, el monto de gasto municipal propuesto – de \$8,084 millones de pesos- refleja un enfoque prudente y responsable, acorde con el entorno de estabilidad macroeconómica que se anticipa para el próximo ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las estimaciones positivas de la SHCP para el entorno macroeconómico permiten anticipar un seguimiento de los niveles de recaudación local, situación que hace posible que el Municipio siga haciendo frente a sus compromisos con una visión estratégica, para seguir atendiendo las demandas ciudadanas y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Tabla 2. Ingresos del Municipio de Querétaro

RUBRO	2021	2022	2023	2024	2025/a	2026/a
Ingresos del Municipio	6,563.7	7,025.0	7,652.3	7,772.8	7,609.8	8,084.2



Ingresos Propios	3,863.9	4,544.9	4,695.1	4,685.3	4,536.9	4,758.9
Participaciones Federales	1,452.9	1,528.7	1,792.8	1,846.6	1,756.4	1,967.2
Aportaciones Federales	742.9	934.1	1,123.8	1,180.8	1,271.5	1,356.8
Otros	504.1	17.3	40.6	60.1	44.9	1.1

a/ conforme a leyes de ingresos, respectivas.

Nota: Cifras con redondeo y en millones de pesos.

I. Situación de la deuda pública municipal

Desde el ejercicio fiscal 2017, el Municipio de Querétaro ha mantenido una posición libre de deuda, como resultado de una gestión financiera responsable y sostenible. En ese sentido, la presente administración reafirma su compromiso de preservar la política de endeudamiento cero durante el ejercicio fiscal 2026, fortaleciendo así la estabilidad fiscal y la capacidad de respuesta ante imprevistos, sin comprometer las finanzas futuras.

II. Ingresos y gastos.

Los ingresos recaudados por el Municipio durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 ascendieron a \$8,359,404,159.00 (Ocho mil trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Por su parte, el gasto público efectivamente ejercido en dicho periodo fue de \$7,296,353,978.00 (Siete mil doscientos noventa y seis millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto que incluye refrendos de gasto comprometido y excedentes presupuestarios del ejercicio fiscal inmediato anterior, en estricto apego a los principios de disciplina financiera y equilibrio fiscal.

III. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2025, así como dinero en efectivo especificando su origen y destino.

Al 30 de Septiembre 2025		Origen	Destino
Efectivo y equivalentes	\$1,279,959.04	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
Bancos Moneda Nacional	\$2,496,306,689.55	Ingresos de Gestión, Recursos Estatales y Federales	Presupuesto de Egresos
Inversiones en Moneda Nacional	\$217,267,014.83	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
Saldo Total	\$2,714,853,663.42		

Cifras en pesos.

IV. Objetivos, Estrategias y Metas

Con fundamento en las medidas orientadas al uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como en las acciones de disciplina presupuestaria que rigen el ejercicio del gasto público, y considerando los



retos derivados de la actual coyuntura económica del país, el Municipio de Querétaro se compromete a implementar acciones concretas que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, bajo los siguientes criterios generales:

- **Equilibrio presupuestal.** Todo gasto público deberá estar debidamente respaldado por los ingresos que lo hacen viable, garantizando la sostenibilidad financiera del Municipio.
- **Racionalidad y austeridad.** Se promoverá la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan las dependencias y entidades municipales, con el objetivo de incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- **Disciplina presupuestal.** Las dependencias y entidades del Municipio deberán ejercer sus recursos conforme a los montos, estructuras de gasto y plazos establecidos en la programación presupuestal aprobada, acatando estrictamente las directrices de política fiscal.
- **Prioridad al gasto social.** Las economías y recursos marginales que se logren generar se destinarán preferentemente a programas y acciones que contribuyan directamente al bienestar de la población queretana.
- **Transparencia y legalidad.** Con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y generar confianza ciudadana, se reforzarán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre la gestión y uso de los recursos públicos, en estricto apego al marco jurídico aplicable.
- **Principio de transversalidad familiar.** Se impulsará un enfoque integral, técnico y valorativo que atienda problemáticas comunes desde la perspectiva de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Esto incluye fortalecer la integración social de niñas, niños y adolescentes; brindar cuidados y protección a quienes lo requieran; promover la solidaridad; y fomentar el ejercicio corresponsable de la paternidad y maternidad.
- **Perspectiva de género.** En continuidad con los esfuerzos por incorporar progresivamente esta metodología en la planeación presupuestal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 11, fracción II, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, así como de otras disposiciones aplicables, el presente presupuesto incluye asignaciones específicas en materia de acceso a la justicia para las mujeres, prevención y erradicación de la violencia de género, promoción de la equidad de género y fortalecimiento institucional. Dichas acciones se ejecutarán en coordinación con la instancia estatal competente, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 38 de dicha Ley, incluyendo su seguimiento y monitoreo.
- **Respeto a la diversidad sexual y erradicación de la discriminación.** Reconociendo que todas las personas son iguales ante la ley y que la diversidad es inherente a la condición humana, se reafirma el compromiso de respetar y proteger la diversidad sexual -entendida como la forma en que cada persona asume, expresa y vive su sexualidad-, en tanto derecho humano amparado por la normativa nacional e internacional.

Objetivos de política de gasto para el ejercicio fiscal 2026

En atención a estos principios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2026 se orienta a los siguientes objetivos:

- Redistribuir el ingreso de manera equitativa.
- Garantizar la prestación de servicios públicos que respondan a las necesidades ciudadanas y asegurar la ejecución efectiva de los programas sociales.



- Priorizar el gasto social sobre el administrativo, para beneficiar directamente a la población del municipio.
- Mantener el equilibrio en las finanzas públicas y promover un balance presupuestario sostenible en el tiempo.
- Incentivar la inversión pública productiva.
- Promover la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategias

Para concretar estos objetivos, se implementarán las siguientes estrategias:

- Identificar con precisión los gastos requeridos durante el ejercicio fiscal 2026.
- Sujetar la asignación de recursos a criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia.
- Establecer mecanismos ágiles y efectivos de operación y administración que aseguren la vinculación directa entre los recursos asignados y los fines previstos.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional entre dependencias y entidades municipales para reducir gastos administrativos.
- Registrar e informar periódicamente, conforme a la normatividad vigente, sobre la programación y ejercicio presupuestario.

Metas

- Lograr un equilibrio entre ingresos y egresos, sin generar déficit presupuestal en el ejercicio fiscal 2026.
- Optimizar el uso de recursos materiales y tecnológicos, que permita generar un ahorro en consumo de insumos no esenciales (papel, energía, agua, telecomunicaciones, etc.).
- Destinar recursos de forma prioritaria a programas con impacto social (salud, vivienda, desarrollo social, seguridad alimentaria, entre otros).
- Beneficiar a un mayor número de personas mediante programas sociales focalizados en grupos vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, niñas, niños, adolescentes, población en situación de pobreza, etc.).
- Fortalecer la atención a la primera infancia y juventud, a través de la difusión de la cultura cívica, social y humana.
- Mantener la difusión de información sobre la ejecución presupuestaria de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Mantener la calificación máxima en los indicadores de transparencia.
- Asignar recursos para acciones con perspectiva de género, incluyendo prevención de violencia, acceso a justicia y empoderamiento económico de las mujeres.
- Fortalecer la estrategia municipal de atención familiar a través de políticas públicas con enfoque de transversalidad familiar.
- Ejecutar proyectos de inversión pública con impacto en desarrollo económico local, movilidad sostenible, infraestructura social y resiliencia climática.



23. Mediante oficio PM/299/2025, el Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2026 mismo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, presentó el Secretario de Finanzas, Mtro. Carlos Alejandro León González con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, con el objeto de ser turnado al análisis y aprobación del H. Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente CHPCP/103/DPC/2025.

24. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/2874/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

25. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, y conforme a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, se considera viable aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo expuesto y fundado, por mayoría de votos de sus integrantes, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 diecinueve de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro (la Secretaría), conforme a



las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente, se entenderá por:

- I. **Dependencias.** Las Secretarías o unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinada en la Ley Orgánica o disposiciones análogas respectivas.
- II. **Deuda Pública.** La señalada en la Ley relativa.
- III. **Disponibilidades.** Las que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- IV. **Entidades.** Las entidades paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- V. **Ejecutor(a/es) del Gasto.** La(s) Dependencias y Entidades, conforme a lo dispuesto en las leyes de la materia.
- VI. **Fideicomisos Públicos.** Los fideicomisos que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- VII. **Gasto Administrativo.** Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- VIII. **Gasto Público.** La totalidad de las erogaciones aprobadas en los términos del presente Presupuesto de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
- IX. **Gasto Social.** Las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, obra social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones.
- X. **Gasto de Operación.** Las erogaciones efectuadas por los entes públicos para el desarrollo de sus actividades, exceptuando las realizadas por concepto de jubilaciones y pensiones.
- XI. **Ingresos Propios.** Los que con tal carácter determinan las disposiciones Federales o Estatales aplicables.
- XII. **Inversión Pública Productiva.** La prevista en el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XIII. **Municipio.** El Municipio de Querétaro.
- XIV. **Obras y acciones.** Las erogaciones previstas en las fracciones VIII y XX del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las correspondientes en materia de gasto social a que se refiere la fracción XII de este artículo, así como aquellas erogaciones destinadas al fortalecimiento financiero y operativo de los sujetos de la referida Ley.
- XV. **Plan Municipal de Desarrollo.** El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2024-2027.
- XVI. **Recursos públicos o fondos públicos.** Los recursos establecidos en la fracción XXIII del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XVII. **Secretaría.** La Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro.
- XVIII. **Transferencias Federales.** Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, programas y fondos federales a los que tenga derecho y participe el Estado de Querétaro, y por tanto el Municipio de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a los fines establecidos en la normatividad aplicable así como a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.



ARTÍCULO 3. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, se sujetará a la normatividad aplicable en materia de recursos federales, estatales y municipales, incluyendo las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulen su programación, ejecución, supervisión, rendición de cuentas y fiscalización.

ARTÍCULO 4. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 66, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 5. La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde al Órgano Interno de Control del Municipio, así como a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades, así como quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 6. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción, siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como atender la instrucción del pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previo soporte y autorización de los Titulares de las Dependencias y Entidades ejecutoras.

Los ejecutores del gasto de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las Dependencias y Entidades ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

De igual forma resulta competencia de las Dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría dar a conocer la existencia de viabilidad y/o suficiencia presupuestal (en caso de ser necesario), a efecto de que las Dependencias puedan



generar las requisiciones y contrataciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación y/o de la viabilidad financiera se realizará el aviso de suficiencia presupuestal, y para la contratación de servicios personales se hará constar la existencia de la suficiencia presupuestal de conformidad con las solicitudes o formatos correspondientes.

ARTÍCULO 7. Toda propuesta de aumento o creación del gasto no comprendido en el presente presupuesto de egresos, se deberá acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que, para ejercer los recursos, las dependencias de la administración pública deberán solicitar a la Secretaría, la autorización correspondiente para dar cumplimiento a esta disposición.

Asimismo, se deberá informar a través de la cuenta pública la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente Decreto y conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 8. El ejercicio del presupuesto a cargo de los Entidades estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 9. En términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio fiscal 2026 se mantiene la asignación de recursos públicos destinados a la inversión pública productiva, consistente en erogaciones por las cuales se genere, directa o indirectamente un beneficio social; para tal efecto se reconocen:

- I. La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público.
- II. La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria.
- III. La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental la clasificación presupuestaria de estos recursos se realiza atendiendo a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual clasifica a la Inversión Pública por las asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público y en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos.

ARTÍCULO 10. Las Dependencias y Entidades en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, diversidad sexual o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos,



conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

ARTÍCULO 11. Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto a través de sus programas presupuestarios, son las responsables de comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, mediante partidas detalladas y específicas debiendo garantizar que, al contraer las correspondientes obligaciones, éstas cuenten con suficiencia presupuestaria, vigilando su calendarización, así como el flujo financiero.

ARTÍCULO 12. El presupuesto autorizado para obras y acciones se ejercerá por las Dependencias y Entidades, conforme a los ordenamientos legales, disposiciones aplicables y lineamientos que para tal efecto se expidan.

ARTÍCULO 13. Corresponderá a la Secretaría, a través de su titular o sus unidades administrativas competentes, lo siguiente:

- I. Realizar las adecuaciones necesarias al presente Decreto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2026; lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Decreto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, entidades o fideicomiso público, informando a través de la cuenta pública.
- II. Realizar las adecuaciones y/o ajustes necesarios al presente Decreto, en los montos que integran las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio estimado, considerando en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2025.
- III. Informar a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al presente Decreto, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.
- IV. Informar sobre ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, en el avance de Gestión Financiera y en la Cuenta Pública conforme a la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- V. Realizar la afectación y/o reasignación de recursos a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. Reasignar los recursos municipales para programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.
- VII. Realizar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado en los términos de las disposiciones aplicables.
- VIII. Realizar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, para cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos, incluyendo la reprogramación de los recursos de acciones, proyectos y programas.



- IX. Destinar recursos públicos para llevar a cabo la aplicación de reducciones, estímulos o beneficios fiscales, respecto al pago de contribuciones o aprovechamientos y sus accesorios, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, vigente.
- X. Realizar la contratación de servicios e instrumentos de inversión para incrementar el patrimonio en las cuentas bancarias del Municipio mediante las formas previstas en la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XI. Determinar lo conducente a fin de homologar, racionalizar y ejercer el control del gasto público en las Dependencias y Entidades y demás sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XII. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2025, destinándolos para la estabilidad de las finanzas municipales, atendiendo a lo dispuesto en el Plan Municipal Desarrollo, así como para la inversión pública productiva y conforme a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- XIII. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes derivado de los recursos que por economías, ahorros o provisiones se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los términos de acuerdos administrativos, lineamientos o condiciones que para tales efectos se emitan.
- XIV. Destinar, en su caso, las economías al cierre del ejercicio fiscal 2026 por concepto de servicios personales y otros capítulos relacionados con dicho concepto, para provisionar obligaciones derivadas de relaciones contractuales ya devengadas o bien, para proyectos prioritarios.
- XV. Publicar en la página de internet del Municipio de Querétaro, el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 14. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

ARTÍCULO 15. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026 asciende a la cantidad de **\$8,084,261,066.00 (Ocho mil ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y un mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 16. Conforme con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026 mismo que asciende a la cantidad **\$8,084,261,066.00 (Ocho mil ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y un mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)** incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, clasificado de la siguiente manera:



Presupuesto de Egresos por Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo)

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	8,084,261,066
Servicios Personales	2,262,682,777
Materiales y Suministros	479,486,477
Servicios Generales	2,691,781,951
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,131,536,036
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,074,773
Inversión Pública	1,513,699,051
Inversión Financiera y Otras Provisiones	1,000,000

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos por Clasificador por Objeto del Gasto (Concepto)

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	8,084,261,066
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,321,214,117
Remuneraciones Adicionales y Especiales	371,304,393
Seguridad Social	403,258,036
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	156,388,395
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	10,517,836
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	30,089,320
Alimentos y Utensilios	22,079,880
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	92,670
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	167,483,155
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,921,146
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	129,592,482
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	76,277,678
Materiales y Suministros para Seguridad	522,590
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	38,427,556
Servicios Básicos	223,688,130
Servicios de Arrendamiento	310,790,825
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	806,543,984
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	127,302,970
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	756,116,452
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	160,000,000
Servicios de Traslado y Viáticos	2,903,140
Servicios Oficiales	235,647,887
Otros Servicios Generales	68,788,563
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	345,493,147
Subsidios y Subvenciones	67,900,675



Presupuesto de Egresos por Clasificador por Objeto del Gasto (Concepto)

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	8,084,261,066
Ayudas Sociales	338,156,030
Pensiones y Jubilaciones	379,986,184
Mobiliario y Equipo de Administración	2,000,000
Vehículos y Equipo de Transporte	2,074,773
Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	1,513,699,051
Inversiones en Fideicomisos, mandatos y otros análogos	1,000,000

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos por Función del Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	8,084,261,066
Gobierno	3,032,116,817
Desarrollo Social	4,464,789,391
Desarrollo Económico	587,354,858

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos por Tipo de Recurso

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	8,084,261,066
Recurso Directo de Capital	4,760,112,221
Recurso de Participaciones Capital	1,967,282,969
Recurso FISM Capital	201,289,132
Recurso FORTAMUN Capital	1,155,576,744

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	8,084,261,066
Gasto Corriente	6,186,038,057
Gasto de Capital	1,518,236,824
Pensiones y Jubilaciones	379,986,184

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa

Descripción	Importe
-------------	---------



Total del Presupuesto de Egresos	8,084,261,066
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	7,707,885,339
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	376,375,727

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos por Clasificación Programática

Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		8,084,261,066
E	Prestación de Servicios Públicos	4,927,798,341
F	Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	412,639,707
G	Regulación y supervisión	65,830,119
I	Aportaciones Federales	3,793,566
K	Proyectos de inversión en Infraestructura y Obra Pública	1,144,795,909
M	Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	878,425,385
N	Atención a desastres por eventos naturales	64,862,855
O	Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión	98,700,621
P	Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas	278,863,230
Q	Investigación y desarrollo	96,549,078
U	Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	19,668,571
V	Servicios de protección y conservación ambiental	92,333,683

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento

Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		8,084,261,066
Etiquetado		1,356,865,876
	Recursos Federales	1,356,865,876
No etiquetado		6,727,395,190
	Recursos Fiscales	4,760,112,221
	Recursos Federales	1,967,282,969

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos por Clasificación Social o Administrativa

Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		8,084,261,066
	Social	7,107,490,833
	Administrativo	596,784,049
	Pensiones y Jubilaciones	379,986,184

Cifras en pesos.



Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	8,084,261,066
Ayuntamiento	37,942,833
Coordinación de la Oficina de Presidencia	36,435,335
Jefatura de Gabinete	111,146,343
Órgano Interno de Control	34,837,434
Secretaría de Administración	731,863,419
Secretaría de Atención Ciudadana	117,983,138
Secretaría de Bienestar Animal	40,129,389
Secretaría de Cultura	120,848,635
Secretaría de Desarrollo Económico	64,412,710
Secretaría de Desarrollo Social	753,485,110
Secretaría de Desarrollo Urbano	65,078,705
Secretaría de Finanzas	202,439,257
Secretaría de Gestión Delegacional	193,774,226
Secretaría de Gobierno	242,214,660
Secretaría de Innovación y Tecnología	81,313,281
Secretaría de la Mujer	85,634,811
Secretaría de Medio Ambiente	42,789,072
Secretaría de Movilidad	361,513,451
Secretaría de Obras Públicas	1,140,698,829
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	41,834,572
Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	1,332,574,240
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1,581,631,029
Secretaría de Turismo	80,115,416
Secretaría del Ayuntamiento	49,142,532
Secretaría del Deporte	99,160,871
Secretaría Particular	49,032,906
Superintendencia del Centro Histórico	9,853,134
Sector Paramunicipal (Entidades)	
Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	9,680,705
Instituto Municipal de Planeación	11,572,881
Parque Bicentenario	18,500,171
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	336,621,970

Cifras en pesos.

**CAPÍTULO SEGUNDO
COMPROMISOS PLURIANUALES**

ARTÍCULO 17. Los compromisos plurianuales tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, debiendo considerarse su calendarización y pagos de conformidad a las condiciones y términos establecidos en los contratos correspondientes, en cumplimiento a los artículos 38 y 55 TER de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.



Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2026, como se detalla en el **ANEXO XVI**.

CAPÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 18. Se destina para la ejecución de obras, acciones o implementación de políticas públicas o programas propuestos por la ciudadanía conforme a los instrumentos de participación ciudadana emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, hasta un 6% del monto aprobado en la Ley de Ingresos vigente por concepto de impuesto predial, el cual podrá ser ejecutado por las Secretarías de Obras Públicas, de Movilidad, de Servicios Públicos Municipales o por cualquier otra Dependencia que en razón de su competencia tenga injerencia.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES DE AUSTRERIDAD

ARTÍCULO 19. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 20. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el presente, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
 - a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en el presente;
 - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento;
 - c. Cuando así sea determinado por la Secretaría por instrucción de la Presidencia Municipal en los casos de emergencia o contingencia determinados en las Leyes correspondientes; o
 - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, vigente.

Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2026.

ARTÍCULO 21. Los ejecutores del gasto ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, eliminando todo tipo de duplicidades y atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO 22. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, o cuando la contratación se justifique, considerando el volumen, la naturaleza o la especialización del servicio requerido por las Dependencias y Entidades ejecutoras, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y sus Municipios.



ARTÍCULO 23. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 24. Se autoriza realizar las adecuaciones presupuestales en las partidas necesarias para solventar las obligaciones a corto plazo, así como las que se deriven de compromisos plurianuales contratados en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 25. En ningún caso, se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición. Asimismo, en materia de inventarios y almacenes se deberá apegarse a los establecido en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO 26. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas. Asimismo, deberá apegarse a los lineamientos emitidos para tal efecto por la Secretaría, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y la Secretaría de Innovación y Tecnología, en términos de su respectiva competencia.

ARTÍCULO 27. Sólo se permitirá la asignación de choferes personales a los titulares de las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 28. Al cierre de cada mes la Secretaría realizará ajustes presupuestarios derivados de las economías, así como saldos disponibles no ejercidos ni comprometidos en la calendarización programada por cada una de las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto, mismos que serán destinadas a otras acciones, obras o necesidades alineadas en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 29. La Secretaría, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas que permitan realizar el registro armónico, delimitado y específico de las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base a las condiciones óptimas para el Municipio. Asimismo, será la encargada de garantizar que los sistemas contables se mantengan actualizados conforme a las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional y Estatal de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 30. Se autoriza al Órgano Interno de Control del Municipio y/o a las autoridades e instancias revisoras de las Entidades, el llevar a cabo la revisión de la integración de expedientes y memorias documentales; la fiscalización y auditoría correspondiente; así como todas aquellas actividades que propicien el fortalecimiento del control interno, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, la Secretaría podrá intervenir de manera directa o conjunta con las autoridades citadas, cuando el objeto de su revisión, fiscalización, auditoría y/o cualquier otra actividad se vincule con la cuenta pública, así como con el cumplimiento a la norma contable vigente en la emisión de su información financiera. Las autoridades citadas en el presente artículo podrán auxiliarse de terceros, con la finalidad de llevar a cabo los procesos descritos en el contenido del presente precepto.



CAPÍTULO QUINTO DE LOS ANEXOS DEL DECRETO

ARTÍCULO 31. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
- Financiamiento Neto del techo de Financiamiento Neto

ANEXO II

En cumplimiento a los artículos 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

- Techo para Servicios Personales

ANEXO III

En cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de Asociaciones Público - Privadas

ANEXO IV

En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales



b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Egresos

ANEXO VI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que dispone incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos la descripción de los riesgos relevantes, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos.

ANEXO VII

En cumplimiento al artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de Egresos

ANEXO VIII

En cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa remitió la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

ANEXO IX

En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO X



En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la información sobre el incremento considerado para provisiones salariales y económicas.

ANEXO XI

En cumplimiento al artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO XII

En cumplimiento a los artículos 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO XIII

En cumplimiento al artículo 40 fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Resumen Ejecutivo del Presupuesto

ANEXO XIV

En cumplimiento al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo, se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

ANEXO XV

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

ANEXO XVI

En cumplimiento a los artículos 61 fracción II inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 111 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Compromisos Plurianuales



ANEXO XVII

En cumplimiento al artículo 61 fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Aplicación geográfica

ANEXO XVIII

En cumplimiento los artículos 61 fracción II y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Evaluación de Desempeño

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2026 entrará en vigor a partir del primer día de enero de 2026 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Cuarto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Quinto. Se autoriza a la Secretaría para que realice los ajustes correspondientes, a las disponibilidades presupuestarias que por su naturaleza sean de libre disposición no comprometidas ni devengadas a cargo de las Entidades y puedan ser consideradas como parte de su ministración calendarizada de los montos previstos en este Decreto, debiendo notificarse dicha calendarización a las Entidades que corresponda, conforme a la normatividad en la materia.

Artículo Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.



ANEXOS DEL DECRETO

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
- Financiamiento Neto del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO DE QUERÉTARO Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 (b) (PESOS)
--

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	8,084,261,066	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	6,727,395,190	0	0
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,356,865,876	0	0
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	8,084,261,066	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	6,727,395,190	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,356,865,876	0	0
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	0	0



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	6,727,395,190	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	6,727,395,190	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,356,865,876	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,356,865,876	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	0	0

**ANEXO II**

En cumplimiento a los artículos 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

Techo para Servicios Personales

Concepto	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio 2025	2,150,225,960
a) Crecimiento real 3% (art. 10 Fracción I LDF)	3.00%
b) Crecimiento real (rango) (CGPE 2025)	1.8, 2.8%
c) Crecimiento considerado para efectos del cálculo	1.80%
Inflación Octubre 2025	3.57%
Incremento en términos nominales (Inflación * real)	5.43%
Tasa a aplicar en el ejercicio 2026	5.23%
Crecimiento Servicios Personales	112,456,817
Techo para 2026	2,262,682,777
Concepto	Monto
Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos 2026	2,262,682,777

ANEXO III

En cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se informa que no se reportan datos debido a que el Municipio no cuenta con contratos de Asociaciones Público - Privadas.

ANEXO IV

En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Recursos destinados para la atención de desastres naturales

El Fondo Municipal para la Atención de Contingencias del Municipio de Querétaro cuenta con un saldo de **\$6,715,680.70 (Seis millones setecientos quince mil seiscientos ochenta pesos 70/100 M.N.)** al 30 de septiembre de 2025.



ANEXO V

En cumplimiento al artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Proyecciones de Egresos

Municipio de Querétaro Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión 2026 (de proyecto de presupuesto) (c)	2027 (d)	2028 (e)	2029 (f)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,727,395,190	6,929,217,046	7,137,093,557	7,351,206,364
A. Servicios Personales	2,262,682,777	2,330,563,261	2,400,480,159	2,472,494,563
B. Materiales y Suministros	352,565,618	363,142,586	374,036,864	385,257,970
C. Servicios Generales	1,960,574,784	2,019,392,028	2,079,973,788	2,142,373,002
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,115,842,620	1,149,317,899	1,183,797,436	1,219,311,359
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,074,773	4,197,016	4,322,927	4,452,614
F. Inversión Pública	1,030,654,617	1,061,574,256	1,093,421,483	1,126,224,128
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000	1,030,000	1,060,900	1,092,727
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,356,865,876	1,397,571,852	1,439,499,008	1,482,683,978
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	126,920,859	130,728,485	134,650,339	138,689,849
C. Servicios Generales	731,207,167	753,143,382	775,737,683	799,009,814
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,693,416	16,164,218	16,649,145	17,148,619
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	483,044,434	497,535,767	512,461,840	527,835,695
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2+3)	8,084,261,066	8,326,788,898	8,576,592,565	8,833,890,342
Datos Informativos				
1. Egresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Egresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Egresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0



ANEXO VI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos:

Durante el ejercicio fiscal 2025, la economía municipal se mantuvo alineada con las estimaciones de ingresos, lo que permitió cumplir con los objetivos del Presupuesto de Egresos, preservar un balance presupuestario positivo y reafirmar el compromiso de no contratar deuda pública. Esta estabilidad financiera se sustenta en una recaudación sólida y creciente de ingresos propios, reduciendo la dependencia de las transferencias federales y fortaleciendo el tejido productivo local, el empleo y la actividad económica del municipio.

No obstante, el entorno macroeconómico -tanto nacional como internacional- presenta riesgos que podrían afectar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el corto y mediano plazo. Entre los principales factores de riesgo se identifican:

- Volatilidad en los mercados financieros globales, derivada de tensiones geopolíticas, ajustes en las tasas de interés de economías avanzadas y fluctuaciones en los precios de materias primas.
- Desaceleración del crecimiento económico nacional, con posibles efectos en la recaudación de impuestos locales vinculados a la actividad comercial, el consumo y la propiedad.
- Reducción en los flujos de inversión extranjera directa y capitales a mercados emergentes, que podrían impactar la dinámica económica local.
- Cambios en las calificaciones crediticias soberanas, que, aunque el Municipio no tiene deuda, podrían afectar el costo y disponibilidad de recursos en caso de que en el futuro se considere algún instrumento de financiamiento.
- Riesgos fiscales derivados de obligaciones contingentes, como garantías, fianzas o compromisos derivados de convenios interinstitucionales.

Propuestas de acción para la mitigación de riesgos (Ejercicio Fiscal 2026)

Con el objetivo de preservar la estabilidad financiera y reforzar la resiliencia ante escenarios adversos, se implementarán las siguientes medidas:

1. Política de disciplina presupuestal cero déficit:
 - Mantener el equilibrio entre ingresos y egresos, sin recurrir a deuda ni a utilización de reservas más allá de lo estrictamente necesario.
 - Sujetar toda propuesta de gasto adicional a la generación previa de ingresos o a compensaciones internas.
2. Fortalecimiento de la recaudación de ingresos propios:
 - Profundizar la modernización del catastro y la actualización de valores unitarios.
 - Ampliar la base contribuyente mediante campañas de regularización.



3. Mecanismos de contención del gasto operativo:
 - Aplicar criterios de racionalidad y austeridad en el consumo de bienes y servicios.
 - Controlar los gastos administrativos respecto a 2025.
4. Monitoreo activo de riesgos fiscales:
 - Actualizar trimestralmente el informe de pasivos contingentes.
 - Evaluar el impacto potencial de shocks macroeconómicos mediante escenarios de estrés.

Estas acciones reflejan un enfoque proactivo, transparente y responsable en la gestión de las finanzas públicas, orientado a proteger el bienestar de la población queretana frente a incertidumbres económicas, sin comprometer la sostenibilidad fiscal ni las futuras generaciones.

ANEXO VII

En cumplimiento al artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Resultados de Egresos

Municipio de Querétaro Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (c)	2025(d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,192,384,243	8,187,509,197	7,752,092,261	7,584,998,026
A. Servicios Personales	1,250,796,582	1,367,948,953	1,353,683,947	2,062,829,231
B. Materiales y Suministros	288,179,786	339,810,058	376,584,057	426,143,604
C. Servicios Generales	1,871,877,725	1,953,882,390	2,022,934,508	2,651,566,128
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	658,097,846	911,069,128	844,526,848	1,003,511,319
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	413,681,603	590,616,394	269,520,016	295,636,261
F. Inversión Pública	2,378,905,497	2,999,392,839	2,874,498,168	1,145,310,484
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	53,285,258	24,789,436	10,344,717	1,000
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	277,559,947	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,107,871,938	1,191,654,378	1,274,605,806	1,440,489,443
A. Servicios Personales	446,816,847	428,918,536	512,749,060	9,918,120
B. Materiales y Suministros	175,516,706	167,934,389	90,021,066	146,787,128
C. Servicios Generales	123,652,717	227,215,793	241,170,621	608,936,334
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	6,956,020	53,248,279	34,558,020
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68,244,186	116,614,332	67,872,075	135,007,451
F. Inversión Pública	284,184,189	244,015,308	302,262,250	505,282,391
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	7,282,455	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	9,457,293	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	8,300,256,182	9,379,163,575	9,026,698,067	9,025,487,469



ANEXO VIII

Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

La Secretaría de Administración presenta el Estudio Actuarial 2023, mismo que en términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra actualizado y por lo tanto vigente.

Informe sobre Proyección demográfico-financiera – LDF

Municipio de Querétaro
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema	Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral
	Beneficio definido, Contribución de finida o mixta	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada						
Activos	5,615		5,615	5,615	5,615	5,615
Edad máxima	80		80	80	80	80
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	42		42	42	42	42
Pensionados y Jubilados	1,227		0	97	0	1,324
Edad máxima	90		0	90	0	90
Edad mínima	46		0	46	0	46
Edad promedio	65		0	70	0	66
Beneficiarios	0		0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.73		10.73	10.73	10.73	10.73
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	4.00%		4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	9.29%		-	5.788.66%	NA	432.70%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2221%		1.2221%	-	1.2221%	1.2221%
Edad de Jubilación o Pensión	58.38		0.00	63.08	0.00	58.71
Esperanza de vida	22.93		0.00	19.49	0.00	22.68
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	1,165,825,740.87		1,165,825,740.87	1,165,825,740.87	1,165,825,740.87	1,165,825,740.87
Pensionados y Jubilados	196,913,654.44		0.00	11,571,668.12	0.00	208,485,322.56
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	6,232.80		0.00	6,349.78	0.00	6,349.78
Mínimo	6,232.80		0.00	6,349.78	0.00	6,232.80
Promedio	13,373.68		0.00	9,941.30	0.00	13,122.19
Monto de la reserva	164,405,547.00		0.00	0.00	0.00	164,405,547.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	3,239,174,702.55		0.00	157,860,542.20	0.00	3,397,035,244.75
Generación actual	11,987,296,072.73		0.00	0.00	601,594,568.55	12,588,890,641.28
Generaciones futuras	15,955,003,156.89		0.00	0.00	2,112,505,388.05	18,067,508,544.94
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(15,062,065,228.28)		0.00	(157,860,542.20)	(601,594,568.55)	(15,821,520,339.04)
Generaciones futuras	(15,955,003,156.89)		0.00	0.00	(2,112,505,388.05)	(18,067,508,544.94)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2024		2024	2024	2024	2024
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.

**ANEXO IX**

En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

Remuneraciones de los Servidores Públicos	
Concepto	Importe
Percepciones ordinarias	1,709,590,782
Seguro Social	404,699,076
Percepciones extraordinarias	148,392,919
Total	2,262,682,777

ANEXO X

En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la información sobre el incremento considerado para previsiones salariales y económicas.

Se considera un incremento del 5.23% para previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros, tomando en cuenta el límite inferior del crecimiento real del PIB estimado por la SHCP en los CGPE 2026.

ANEXO XI

En cumplimiento al artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo con la integración de las Festividades Públicas.

Festividades Públicas		
	Descripción	Importe
	Total General	7,870,151
Septiembre	Fiestas Patrias	2,798,604
Noviembre	Día de Muertos	277,047
Marzo	Aniversario Santa Rosa Jáuregui	694,500
Julio	Aniversario Santiago de Querétaro	4,100,000

Festividades por Rubro de Gasto	
Descripción	Importe
Total General	7,870,151
Servicios Generales	7,870,151

Estrategia de Recuperación de Gasto o de disminución de las cargas al gasto público municipal: Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.



ANEXO XII

En cumplimiento a los artículos 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

Tabulador de Remuneraciones 2026

Cargos de Elección Popular

Cargo	Nivel	Dieta Bruta Mensual
Presidente(a) Municipal	EP1	\$126,242.10
Regidor(a) / Sindico(a)	EP2	\$63,384.90

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

Puestos Administrativos de Libre Nombramiento

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Secretaria(o)	C	AD01	\$8,364.00	\$9,364.01
	B	AD02	\$9,364.02	\$11,820.00
	A	AD03	\$11,820.01	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD04	\$8,364.00	\$9,950.06
	B	AD05	\$9,950.07	\$14,825.00
	A	AD06	\$14,825.01	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD07	\$8,364.00	\$14,854.00
	B	AD08	\$14,854.01	\$20,280.31
	A	AD09	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD10	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD11	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD12	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD13	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD14	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD15	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General	D	AD16	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD17	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD18	\$67,180.90	\$81,521.37
A	AD19	\$81,521.38	\$95,561.00	
Secretario(a)	A	AD20	\$96,561.90	\$96,561.90

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración



Puestos Operativos de Libre Nombramiento

Puesto	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	Puesto	Nivel	Remuneración Bruta Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP01	\$8,364.00	Vigilante "A"	OP25	\$8,733.80
Intendente	OP02	\$8,364.00	Despachador(a) de Combustible	OP26	\$8,870.42
Intendente Vía Pública	OP03	\$8,364.00	Albañil	OP27	\$9,027.47
Peón(a)	OP04	\$8,364.00	Ayudante de Cocina	OP28	\$9,245.16
Podador(a)	OP05	\$8,364.00	Electricista	OP29	\$9,334.41
Jardinero(a)	OP06	\$8,364.00	Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	\$9,414.14
Ayudante General	OP07	\$8,364.00	Recaudador(a) "A"	OP31	\$9,637.96
Recolector(A)	OP08	\$8,364.00	Auxiliar de Mecánico(a)	OP32	\$9,865.72
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP09	\$8,364.00	Vulcanizador(a)	OP33	\$9,865.86
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	\$8,364.00	Hojalatero(a)	OP34	\$9,979.65
Velador(a)	OP11	\$8,364.00	Mecánico(a) de Equipo de Apoyo	OP35	\$10,674.28
Vigilante "B"	OP12	\$8,364.00	Soldador(a)	OP36	\$10,982.25
Fumigador(a)	OP13	\$8,364.00	Mecánico(a) Automotriz "B"	OP37	\$11,128.39
Sepulturero(a)	OP14	\$8,364.00	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	\$11,134.19
Vigilante de Ganado	OP15	\$8,364.00	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	\$11,155.58
Auxiliar de Matanza	OP17	\$8,364.00	Operador(a) de Maquinaria "A"	OP40	\$11,155.65
Estibador(a)	OP18	\$8,364.00	Eléctrico(a)	OP41	\$11,901.43
Operador(a) de Maquinaria "B"	OP19	\$8,364.00	Operador(a) de Tractocamión	OP42	\$11,971.87
Operador(a) de Vehículo "B"	OP20	\$8,364.00	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	\$12,352.09
Auxiliar General	OP21	\$8,432.32	Mecánico(a) Automotriz "A"	OP44	\$12,418.18
Recaudador(a) "B"	OP22	\$8,432.32	Inspector(a) de Control Animal	OP45	\$12,562.29
Auxiliar de Electricista	OP23	\$8,617.98	Operador(a) de Equipo Especializado	OP46	\$23,082.77
Operador(a) de Vehículo "A"	OP24	\$8,733.80	Operador(a) Técnico(a) Especializado(a)	OP47	\$44,014.19

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración



Puestos de Operación Policial de Libre Nombramiento

Grado	Nivel	Remuneración Bruta Mensual
Comisario(a)	SP01	\$73,614.37
Subinspector(a)	SP02	\$61,673.20
Oficial	SP03	\$54,803.34
Suboficial	SP04	\$45,669.45
Policía Primero	SP05	\$38,057.87
Policía Segundo	SP06	\$31,714.90
Policía Tercero	SP07	\$26,429.08
Policía	SP08	\$22,024.23
Policía de Reacción	SP09	\$22,024.23

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las Comisiones y Compensaciones serán designadas según el cargo que ocupen los elementos de la corporación policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento y el Tabulador de Comisiones y Compensaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- Las Comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.



Tabulador de Remuneraciones 2026

Cargos de Elección Popular

Análisis de plazas 2026

Cargo	Plazas	Nivel	Dieta Bruta Mensual
Presidente(a) Municipal	1	EP1	\$126,242.10
Regidor(a) / Sindico(a)	15	EP2	\$63,384.90

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

Puestos Administrativos de Libre Nombramiento

Clasificación	Categoría	Plazas	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Secretaria(o)	C	6	AD01	\$8,364.00	\$9,364.01
	B	8	AD02	\$9,364.02	\$11,820.00
	A	25	AD03	\$11,820.01	\$21,328.50
Administrativo General	C	71	AD04	\$8,364.00	\$9,950.06
	B	87	AD05	\$9,950.07	\$14,825.00
	A	10	AD06	\$14,825.01	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	792	AD07	\$8,364.00	\$14,854.00
	B	445	AD08	\$14,854.01	\$20,280.31
	A	58	AD09	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	681	AD10	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	213	AD11	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	25	AD12	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	143	AD13	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	122	AD14	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	78	AD15	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General	D	11	AD16	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	63	AD17	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	66	AD18	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	6	AD19	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario(a)	A	24	AD20	\$96,561.90	\$96,561.90

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración



Puestos Operativos de Libre Nombramiento

Análítico de plazas 2026

Puesto	Plazas	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	Puesto	Plazas	Nivel	Remuneración Bruta Mensual
Auxiliar de Limpieza	65	OP01	\$8,364.00	Vigilante "A"	9	OP25	\$8,733.80
Intendente	136	OP02	\$8,364.00	Despachador(a) de Combustible	3	OP26	\$8,870.42
Intendente Vía Pública	137	OP03	\$8,364.00	Albañil	50	OP27	\$9,027.47
Peón(a)	64	OP04	\$8,364.00	Ayudante de Cocina	3	OP28	\$9,245.16
Podador(a)	7	OP05	\$8,364.00	Electricista	25	OP29	\$9,334.41
Jardinero(a)	194	OP06	\$8,364.00	Auxiliar de Mantenimiento "B"	95	OP30	\$9,414.14
Ayudante General	260	OP07	\$8,364.00	Recaudador(a) "A"	12	OP31	\$9,637.96
Recolector(a)	2	OP08	\$8,364.00	Auxiliar de Mecánico	1	OP32	\$9,865.72
Auxiliar de Mantenimiento "C"	19	OP09	\$8,364.00	Vulcanizador(a)	4	OP33	\$9,865.86
Auxiliar de Seguridad "B"	2	OP10	\$8,364.00	Hojalatero(a)	2	OP34	\$9,979.65
Velador(a)	23	OP11	\$8,364.00	Mecánico(a) de Equipo de Apoyo	3	OP35	\$10,674.28
Vigilante "B"	50	OP12	\$8,364.00	Soldador(a)	6	OP36	\$10,982.25
Fumigador(a)	3	OP13	\$8,364.00	Mecánico(a) Automotriz "B"	8	OP37	\$11,128.39
Sepulturero(a)	24	OP14	\$8,364.00	Auxiliar de Seguridad "A"	8	OP38	\$11,134.19
Vigilante de Ganado	2	OP15	\$8,364.00	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	2	OP39	\$11,155.58
Auxiliar de Matanza	70	OP17	\$8,364.00	Operador(a) de Maquinaria "A"	62	OP40	\$11,155.65
Estibador(a)	9	OP18	\$8,364.00	Eléctrico(a)	2	OP41	\$11,901.43
Operador(a) de Maquinaria "B"	8	OP19	\$8,364.00	Operador(a) de Tractocamión	12	OP42	\$11,971.87
Operador(a) de Vehículo "B"	2	OP20	\$8,364.00	Auxiliar de Mantenimiento "A"	45	OP43	\$12,352.09
Auxiliar General	9	OP21	\$8,432.32	Mecánico(a) Automotriz "A"	8	OP44	\$12,418.18
Recaudador(a) "B"	36	OP22	\$8,432.32	Inspector(a) de Control Animal	9	OP45	\$12,562.29
Auxiliar de Electricista	11	OP23	\$8,617.98	Operador(a) de Equipo Especializado	6	OP46	\$23,082.77
Operador(a) de Vehículo "A"	199	OP24	\$8,733.80	Operador(a) Técnico(a) Especializado(a)	1	OP47	\$44,014.19

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración



Puestos Operativos de Seguridad Pública (Libre Nombramiento)

Analítico de plazas 2026

Grado	Plazas	Nivel	Remuneración Bruta Mensual
Comisario(a)	1	SP01	\$73,614.37
Subinspector(a)	1	SP02	\$61,673.20
Oficial	1	SP03	\$54,803.34
Suboficial	2	SP04	\$45,669.45
Policía Primero	25	SP05	\$38,057.87
Policía Segundo	87	SP06	\$31,714.90
Policía Tercero	250	SP07	\$26,429.08
Policía	831	SP08	\$22,024.23
Policía de Reacción	36	SP09	\$22,024.23

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las Comisiones y Compensaciones serán designadas según el cargo que ocupen los elementos de la corporación policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento y el Tabulador de Comisiones y Compensaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- Las Comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

ANEXO XIII

En cumplimiento a los artículos 40 fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

Resumen Ejecutivo del Presupuesto

Concepto	Monto
Dependencias del Municipio	5,845,082,684
Transferencias a Entidades Paraestatales	345,493,147
Pensiones y Jubilaciones	379,986,184
Obras y Acciones Programables	1,513,699,051
Total Presupuesto de Egresos	8,084,261,066



ANEXO XIV

En cumplimiento al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo, se presenta la siguiente información:

Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Querétaro ha consolidado un modelo de administración pública basado en la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Este compromiso se articula con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que dio origen al Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Dicho sistema busca integrar la gestión pública y la planificación estratégica con el propósito de impulsar el desarrollo municipal, fortaleciendo áreas como la gestión financiera, la administración de proyectos, el seguimiento y la evaluación de programas y acciones de los organismos municipales.

Desde el año 2016, el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO) se ha convertido en un instrumento clave para valorar el uso de los recursos públicos. Su implementación ha permitido sentar las bases para combatir la corrupción y fomentar la participación ciudadana en la asignación presupuestal. Los resultados de este sistema se difunden periódicamente a través del Plan Anual de Evaluación (PAE), el cual establece los tipos de evaluación aplicables a programas presupuestarios, fondos y subsidios federales, garantizando que la gestión municipal se oriente a resultados verificables. En el marco del SEDMQRO 2024, los avances más recientes se encuentran disponibles en el **Anexo XVII**, que presenta los resultados al tercer trimestre del año en 2025.

En este contexto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD), impulsado por el alcalde Lic. Felipe Fernando Macías Olvera, incorpora como eje central la participación ciudadana. A través de consultas con diversos sectores de la sociedad queretana, se busca priorizar las obras públicas en colonias y comunidades, asegurando que las decisiones sobre el uso de los recursos respondan a las necesidades más urgentes de la población.

De forma conjunta, el Decreto del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026 fortalece la implementación del "Plan Orden", concebido como una estrategia transversal que vincula el trabajo del sector público con la ciudadanía en colonias, barrios y comunidades. Este plan se fundamenta en 3 principios esenciales:

- Atender los problemas conforme a su prioridad y urgencia.
- Simplificar procesos y optimizar recursos para garantizar orden en la gestión gubernamental.
- Promover el sentido de comunidad y los valores de respeto y solidaridad para fortalecer la convivencia social.

La ejecución del Plan Orden se rige por un enfoque de estricta transparencia, apego a la normatividad y cero tolerancia a la corrupción. Para ello, se establecieron 3 reglas fundamentales:

1. Desempeñar un trabajo extraordinario, disciplinado, eficiente y cercano a la ciudadanía.
2. Mantener una relación estrecha con el Gobernador y el Gobierno Federal para coordinar esfuerzos.
3. Actuar con firmeza frente a cualquier acto de corrupción, sin concesiones ni tolerancia.



En suma, el Municipio de Querétaro reafirma su compromiso con una gestión pública moderna, participativa y transparente, orientada a resultados y a la construcción de confianza ciudadana. El SEDMQRO, el PMD 2024-2027 y el Plan Orden constituyen pilares estratégicos que buscan garantizar que cada recurso invertido se traduzca en beneficios tangibles para la sociedad queretana, fortaleciendo la gobernanza local y el desarrollo sostenible.

Resultados Evaluación FAISMUN del ejercicio fiscal 2024.

La Evaluación de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, elaborada en el marco del Programa Anual de Evaluación 2025 y los Términos de Referencia del Municipio de Querétaro, tiene como finalidad analizar de manera integral el desempeño de los recursos públicos destinados a infraestructura social básica. Este ejercicio busca no solo medir la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, sino también valorar la calidad y economía de las intervenciones, con el propósito de optimizar su impacto y fortalecer la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

El FAISMUN constituye una vertiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), establecido en el Ramo 33, y se orienta a financiar obras y acciones que atienden directamente a la población en situación de pobreza extrema y rezago social. Sus principales líneas de acción incluyen proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda, además de intervenciones complementarias en educación e infraestructura social, siempre bajo el marco normativo de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos federales. La distribución de los recursos se realiza mensualmente de enero a octubre, conforme a las estimaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación y los acuerdos de calendarización de los Ramos 28 y 33, en un esquema coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Bienestar.

En el ejercicio fiscal 2024, el Estado de Querétaro recibió un total de \$1,017,741,358.00 por concepto del FAISMUN, de los cuales el Municipio de Querétaro administró \$185,831,992.00, equivalente al 18.26% del monto estatal. Estos recursos se gestionaron mediante una estructura institucional que involucra al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas, bajo la guía del Manual para la Administración de los Recursos Federales, Estatales y Municipales.

El COPLADEM, en particular, desempeñó un papel central en la elaboración del Programa de Obras Anual (POA), vinculado con la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS), lo que permitió articular la planeación técnica con la participación ciudadana a través de comités y actas de sesión, garantizando que las necesidades sociales se reflejaran en los proyectos de infraestructura básica.

La operación del FAISMUN en el municipio de Querétaro se caracterizó por la eficiencia en la transferencia y administración de los recursos, cumpliendo con los calendarios establecidos y asegurando la alineación con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo. Esta articulación estratégica generó sinergias que favorecieron la mejora de espacios educativos, el acceso a servicios esenciales como agua potable y saneamiento, así como el fortalecimiento de la movilidad y conectividad en zonas prioritarias. El enfoque intergubernamental, que involucra a la Secretaría de Bienestar como coordinadora general y a la Secretaría de Finanzas estatal como instancia responsable de ministrar y transferir los recursos, permitió consolidar un esquema de colaboración que refuerza la transparencia y la rendición de cuentas.

Asimismo, la evaluación destaca la importancia de los instrumentos administrativos y de planeación, como el Manual de Administración de Recursos y los reportes de peticiones ciudadanas, que aseguran un control



adecuado de los procesos de presupuestación, ejecución, supervisión y seguimiento de las obras. La participación del COPLADEM en la identificación de necesidades y en la validación de proyectos mediante documentos oficiales constituye un elemento clave para garantizar que las inversiones respondan a las prioridades sociales y se traduzcan en beneficios tangibles para la población en situación de vulnerabilidad.

En conclusión, el análisis del FAISMUN en el municipio de Querétaro confirma que el fondo cumple con su objetivo de atender rezagos sociales mediante la financiación de infraestructura básica, bajo un esquema de planeación participativa y coordinación intergubernamental. La evaluación evidencia que los recursos se administran de manera oportuna y eficiente, y que los proyectos se alinean con los planes de desarrollo en sus distintos niveles, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida de las comunidades más necesitadas y a fortalecer la confianza ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Resultados del ejercicio de los recursos del FAISMUN

- El Municipio de Querétaro financió con los recursos del FAISMUN 46 proyectos, que fueron distribuidos en 76.09% para proyectos de incidencia directa y en 23.91% para proyectos de incidencia complementaria o especial.
- La Secretaría de Obras Públicas cuenta con el expediente técnico, mismo que se conforma por estudios, croquis, reportes y catálogos; dicha información cumple con lo solicitado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México.
- El Municipio de Querétaro para el ejercicio 2022, tuvo un cumplimiento de más del 100 por ciento en los indicadores de la Actividad de correspondencia municipal, referente a la contribución directa como complementaria; para el ejercicio fiscal 2023 se alcanzó un 92% de cumplimiento de contribución directa, así como, para el 2024 se tuvo un logro del 100%.
- El Municipio de Querétaro realizó proyectos pagados con recursos del FAISMUN en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 realizando 59, 50 y 46 proyectos respectivamente; para el 2024 se, incluyó un proyecto clasificado en Asistencia Social.
- El Municipio de Querétaro para el periodo fiscal 2022-2024 incrementó anualmente el monto del recurso pagado por el FAISMUN; para dicho trienio el ejercicio del gasto fue del 100%.
- El Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, obtiene una eficiencia del 100% en el Gasto esperado, con base en la fórmula que relaciona al Gasto pagado, metas logradas y metas programadas.
- El Municipio de Querétaro muestra que los años fiscales más eficientes fueron 2024 y 2021, en cuanto a los proyectos con mayor incidencia, en los rubros de Urbanización y Educación (infraestructura básica del sector educativo), mientras que, el año 2022 obtuvo una eficiencia técnica; estos resultados se obtuvieron a partir del análisis DEA del periodo 2021-2024.

Resultados Evaluación FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024.

En el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 y de los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Municipio de Querétaro, se llevó a cabo la Evaluación de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

El propósito central de esta evaluación fue analizar el desempeño y los resultados derivados de la aplicación de los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, utilizando indicadores estratégicos y de gestión. La



finalidad es clara: mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y economía en el uso de los recursos públicos, optimizar su aplicación y garantizar la rendición de cuentas a la sociedad.

El FORTAMUN constituye una fuente esencial de financiamiento para los municipios, orientada a la satisfacción de sus principales requerimientos. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación, estos recursos deben destinarse prioritariamente al cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos relacionados con el agua y las descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, al mantenimiento de infraestructura y, de manera destacada, a la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Durante el ejercicio fiscal 2024, los municipios del estado de Querétaro recibieron un total de \$2,244,726,265.00 pesos por concepto del FORTAMUN. De esta cantidad, al Municipio de Querétaro se le asignó un presupuesto de \$994,931,322.00 pesos, equivalente al 44.53% del total asignado. La administración de estos recursos estuvo a cargo de la Secretaría de Finanzas Municipal, conforme al Manual para la Administración de los Recursos Federales, Estatales y Municipales, que regula la ejecución de obras y acciones municipales.

El desempeño presupuestal del periodo analizado reflejó una eficiencia del 100%, dado que la totalidad del presupuesto modificado fue devengado y pagado. Asimismo, los recursos se ejercieron conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, beneficiando de manera directa a la población potencial, objetivo y atendida, que corresponde al total de habitantes del municipio: 1,049,777 personas.

En apego a los TdR de la evaluación, se identificaron los siguientes hallazgos relevantes:

- Entre 2022 y 2024 se cumplieron 12 de las 16 metas programadas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del FORTAMUN.
- En el ejercicio fiscal 2024 se alcanzaron 5 de las 6 metas programadas, lo que representa un 83.33% de cumplimiento.
- Los recursos se orientaron al fortalecimiento institucional y operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en congruencia con los destinos permitidos por la normatividad.
- Durante 2024 se ejecutaron 69 proyectos, de los cuales 53 correspondieron a gasto corriente y 16 a gasto de inversión.
- La cobertura reportada se mantuvo constante en 100% durante el periodo 2022-2024.
- La población beneficiada en 2024 corresponde a la totalidad de habitantes del municipio.
- El presupuesto modificado del FORTAMUN registró un incremento nominal acumulado del 23.94% en el periodo 2022-2024.
- El 100% de los recursos modificados fueron devengados y pagados en dicho periodo.

En conclusión, la evaluación del FORTAMUN en el Municipio de Querétaro evidencia una gestión financiera sólida, caracterizada por el cumplimiento de metas, la cobertura total de la población y la aplicación transparente de los recursos. Estos resultados refuerzan la confianza ciudadana y consolidan al municipio como referente en la administración eficiente de fondos federales.



ANEXO XV

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Prioridades de Gasto

El principal diferenciador en la construcción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD 2024-2027) es la participación ciudadana, esto permitirá asignar los recursos de tal manera que se cumplan las principales necesidades de la población y al mismo se faciliten las vías de desarrollo en los diferentes ámbitos de la actividad municipal.

Además de la participación ciudadana, el PMD 2024-2027, establece algunas pautas para orientar la forma como se constituyen las prioridades de gasto de la administración a través de 6 ejes rectores:

Eje Rector	Objetivos
Querétaro Preventivo y Justo	Generar una cultura que permita prevenir el delito más allá de combatirlo una vez que es efectuado.
Querétaro Moderno e Innovador	Fortalecer, apoyar y modernizar la solución de problemas locales con ideas de innovación.
Querétaro Ordenado	Mejorar las condiciones de los espacios públicos.
Querétaro amigable con el medio ambiente	Garantizar la conservación de recursos públicos naturales y priorizar la sostenibilidad.
Querétaro familiar y social	Fomentar actividades educativas, culturales, deportivas y sociales que promuevan la cultura de la paz.
Querétaro ciudadano	Facilitar al ciudadano los tiempos y la atención cuando la solicite.

Las dependencias que brindan atención a la ciudadanía estarán enfocando sus gastos en relación con las solicitudes que se generen como consecuencia de los ejercicios de participación sin que esto signifique el incumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PMD 2027-2024.

El Cuadro 1 del presente anexo presenta la matriz de participación de cada dependencia del gobierno municipal en la construcción de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. A través de esta herramienta se puede identificar con precisión la asignación del gasto de operación, lo que permite visualizar de manera ordenada y transparente la contribución de cada área en la implementación de las prioridades estratégicas del municipio.



Cuadro 1: Matriz de participación de dependencias en el PMD 2024-2027.

EJE DE DESARROLLO DEPENDENCIA/ENTIDAD	Eje 1 Querétaro Preventivo y Justo	Eje 2 Querétaro Moderno e Innovador	Eje 3 Querétaro Ordenado	Eje 4 Querétaro Amigable con el Medio Ambiente	Eje 5 Querétaro Familiar y Social	Eje 6 Querétaro Ciudadano
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL						✓
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA		✓				✓
SUPERINTENDENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO			✓			✓
SECRETARÍA PARTICULAR						✓
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA						✓
SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA		✓				
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO		✓	✓			
SECRETARÍA DE GOBIERNO	✓		✓			
SECRETARÍA DE FINANZAS						✓
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			✓	✓	✓	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO						✓
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	✓		✓			✓
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	✓		✓			
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE				✓		
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			✓			✓
SECRETARÍA DEL BIENESTAR ANIMAL				✓		
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN						✓
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		✓	✓			✓
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	✓					
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN			✓			✓
DIRECCIÓN GENERAL DE FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE				✓		
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		✓				✓
SECRETARÍA DE LA MUJER						✓
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	✓	✓				
SECRETARÍA DE TURISMO		✓	✓			
DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE BICENTENARIO					✓	
SECRETARÍA DEL DEPORTE					✓	
SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL		✓	✓		✓	✓
SECRETARÍA DE CULTURA		✓	✓		✓	✓
JEFATURA DE GABINETE		✓				✓



ANEXO XVI

En cumplimiento a los artículos 61 fracción II inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 111 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

Compromisos Plurianuales

Rubro	2026
Plurianuales	651,326,286
Movilidad operativa, seguridad y servicios	251,783,318
Obra Pública	245,391,001
Programa de apoyo en transporte para la movilidad	118,463,967
Fortalecimiento para la Administración Tributaria	24,128,000
Promoción turística e imagen navideña	11,560,000

ANEXO XVII

En cumplimiento al artículo 61 fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Aplicación geográfica

Los recursos públicos señalados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, serán aplicados dentro del territorio geográfico del Municipio de Querétaro.

	Clave	Nombre	Monto total del Presupuesto de Egresos del municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2026
Entidad	22	Querétaro	\$8,084,261,066
Municipio	014	Querétaro	



ANEXO XVIII

En cumplimiento los artículos 61 fracción II y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Evaluación del Desempeño

3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño
con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión

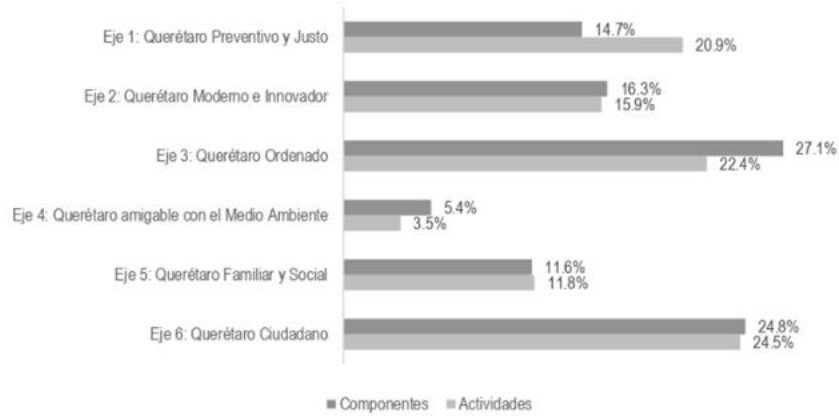
1. Distribución de Componentes por Eje de Desarrollo 2025

Descripción	N° de Componentes	N° de Actividades
Eje 1: Querétaro Preventivo y Justo	19	71
P.p. 1: Fortalecer la colaboración entre gobierno y sociedad para la prevención	5	14
P.p. 2: Poner en marcha prácticas innovadoras para mejorar la seguridad y prevenir el delito	1	7
P.p. 3: Robustecer la capacidad institucional de la policía municipal	4	23
P.p. 4: Garantizar las mismas oportunidades de desarrollo humano para todas las personas	9	27
Eje 2: Querétaro Moderno e Innovador	21	54
P.p. 5: Transformar nuestra movilidad a una más multimodal y eficiente	3	10
P.p. 6: Facilitar la vida de los ciudadanos con ayuda de la conectividad y digitalización	14	21
P.p. 7: Impulsar la innovación, inversión y adopción de nuevas tecnologías para el desarrollo sostenible	4	23
Eje 3: Querétaro Ordenado	35	76
P.p. 8: Restaurar el orden en los barrios y espacios públicos	28	52
P.p. 9: Promover la participación ciudadana para el desarrollo de la ciudad	3	10
P.p. 10: Reforzar la cultura cívica ciudadana para una convivencia pacífica	4	11
P.p. 11: Ordenar el crecimiento y desarrollo urbano	0	3
Eje 4: Querétaro amigable con el Medio Ambiente	7	12
P.p. 12: Crear y mantener espacios verdes y priorizar el cuidado del medio ambiente en proyectos de desarrollo urbano	2	2
P.p. 13: Incorporar el uso mejores prácticas internacionales para el cuidado del agua y medio ambiente	4	7
P.p. 14: Concientizar a la sociedad sobre lo importante de proteger y cuidar nuestros recursos naturales y convivir de forma responsable con los animales	1	3
Eje 5: Querétaro Familiar y Social	15	40
P.p. 15: Promover la sana convivencia de las familias, las colonias y la sociedad en general	11	28
P.p. 16: Fomentar la actividad física y práctica deportiva entre las y los habitantes del municipio	1	3
P.p. 17: Facilitar el acceso a actividades culturales, artísticas y de recreación	3	9
Eje 6: Querétaro Ciudadano	32	86
P.p. 18: Fortalecer los mecanismos para mejorar la eficiencia en la administración pública	17	41
P.p. 19: Reforzar el enfoque de transversalidad para la atención de grupos prioritarios	4	12
P.p. 20: Incorporar la planeación estratégica en la administración pública	4	12
P.p. 21: Promover la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas	7	21
TOTAL	129	339

Fuente: 3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño



2. Porcentaje de distribución de Componentes por Eje de Desarrollo 2025



Fuente: 3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño.

3. Avance de Logros por Dependencia 2025

Dependencia	Total de Componentes	Componente	% Avance	Componente	% Avance	Componente	% Avance
Órgano Interno de Control	5	5	99.32	0	0	0	0
Secretaría de Innovación y Tecnología	2	2	93.40	0	0	0	0
Superintendencia del Centro Histórico	1	1	100	0	0	0	0
Secretaría Particular	1	1	100	0	0	0	0
Coordinación de la Oficina de la Presidencia	1	0	0	1	61.45	0	0
Secretaría de Atención Ciudadana	1	1	100	0	0	0	0
Secretaría del Ayuntamiento	4	4	95	0	0	0	0
Cabildo	1	1	100	0	0	0	0
Secretaría de Gobierno	6	6	100	0	0	0	0
Secretaría de Finanzas	7	7	89.75	0	0	0	0
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	8	8	99.53	0	0	0	0
Secretaría de Desarrollo Urbano	3	1	100	0	0	2	23.78
Secretaría de Desarrollo Social	4	4	100	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública	7	6	79	1	48.25	0	0
Secretaría de Medio Ambiente	1	1	100	0	0	0	0

Fuente: 3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño



4. Comparativo de Resultados de los Componentes del 2do. vs 3er. Trimestre 2025

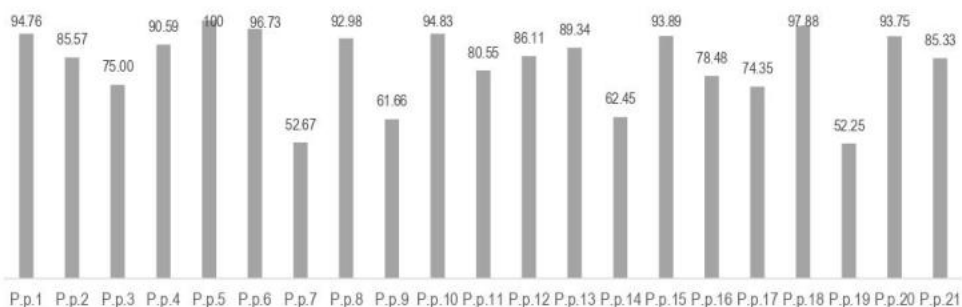
Abril - Junio 2025		Julio - Septiembre 2025	
Nº de Componentes	Meta Total	Nº de Componentes	Meta Total
118	91.5%	117	91.0%
6	4.6%	7	5.0%
5	3.9%	5	4.0%
129	100.0%	129	100.0%

5. Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

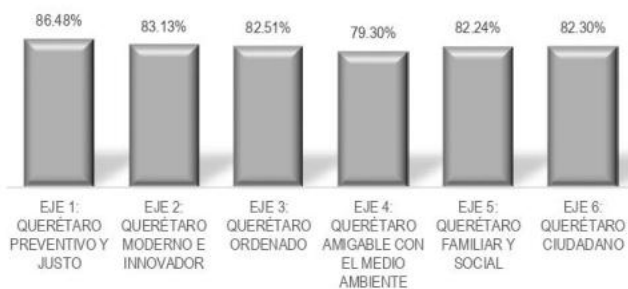
Avance de Cumplimiento del PMD Julio – Septiembre 2025	
Cumplimiento total	91%
Cumplimiento parcial	9%

6. Resultados de Avance Físico por Programa Presupuestario

P.p. 1 FORTALECER LA COLABORACIÓN ENTRE GOBIERNO Y SOCIEDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	P.p. 12 CREAR Y MANTENER ESPACIOS VERDES Y PRIORIZAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO
P.p. 2 PONER EN MARCHA PRÁCTICAS INNOVADORAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO	P.p. 13 INCORPORAR EL USO MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES PARA EL CUIDADO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
P.p. 3 ROBUSTECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL	P.p. 14 CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE LO IMPORTANTE DE PROTEGER Y CUIDAR NUESTROS RECURSOS NATURALES Y CONVIVIR DE FORMA RESPONSABLE CON LOS ANIMALES
P.p. 4 GARANTIZAR LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO HUMANO PARA TODAS LAS PERSONAS	P.p. 15 PROMOVER LA SANA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS, LAS COLONIAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL
P.p. 5 TRANSFORMAR NUESTRA MOVILIDAD A UNA MÁS MULTIMODAL Y EFICIENTE	P.p. 16 FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y PRACTICA DEPORTIVA ENTRE LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
P.p. 6 FACILITAR LA VIDA DE LOS CIUDADANOS CON AYUDA DE LA CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN	P.p. 17 FACILITAR EL ACCESO A ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE RECREACIÓN
P.p. 7 IMPULSAR LA INNOVACIÓN, INVERSIÓN Y ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	P.p. 18 FORTALECER LOS MECANISMOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
P.p. 8 RESTAURAR EL ORDEN EN LOS BARRIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS.	P.p. 19 REFORZAR EL ENFOQUE DE TRANSVERSALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS
P.p. 9 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD	P.p. 20 INCORPORAR LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
P.p. 10 REFORZAR LA CULTURA CÍVICA CIUDADANA PARA UNA CONVIVENCIA PACÍFICA	P.p. 21 PROMOVER LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
P.p. 11 ORDENAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO URBANO	



7. Resultados de Avance Físico por Eje Rector



Programas Presupuestarios

Eje	Descripción del Programa	% de avance del Programa	% de avance del Eje (promedio simple)
1. Querétaro Preventivo y Justo.	1. Fortalecer la colaboración entre gobierno y sociedad para la prevención del delito	94.76	86.48
	2. Poner en marcha prácticas innovadoras para mejorar la seguridad y prevenir el delito	85.57	
	3. Robustecer la capacidad institucional de la policía municipal	75.00	
	4. Garantizar las mismas oportunidades de desarrollo humano para todas las personas	90.59	
2. Querétaro Moderno e Innovador	5. Transformar nuestra movilidad a una más multimodal y eficiente	100	83.13
	6. Facilitar la vida de los ciudadanos con ayuda de la conectividad y digitalización	96.73	
	7. Impulsar la innovación, inversión y adopción de nuevas tecnologías para el desarrollo sostenible	52.67	
3. Querétaro Ordenado	8. Restaurar el orden en los barrios y espacios públicos	92.98	82.51
	9. Promover la participación ciudadana para el desarrollo de la ciudad	61.66	
	10. Reforzar la cultura cívica ciudadana para una convivencia pacífica	94.83	
	11. Ordenar el crecimiento y desarrollo urbano	80.55	



Eje	Descripción del Programa	% de avance del Programa	% de avance del Eje (promedio simple)
4. Querétaro amigable con el Medio Ambiente	12. Crear y mantener espacios verdes y priorizar el cuidado del medio ambiente en proyectos de desarrollo urbano	86.11	79.30
	13. Incorporar el uso mejores prácticas internacionales para el cuidado del agua y medio ambiente	89.34	
	14. Concientizar a la sociedad sobre lo importante de proteger y cuidar nuestros recursos naturales y convivir de forma responsable con los animales	62.45	
5. Querétaro Familiar y Social	15. Promover la sana convivencia de las familias, las colonias y la sociedad en general	93.89	82.24
	16. Fomentar la actividad física y práctica deportiva entre las y los habitantes del municipio	78.48	
	17. Facilitar el acceso a actividades culturales, artísticas y de recreación	74.35	
6. Querétaro Ciudadano	18. Fortalecer los mecanismos para mejorar la eficiencia en la administración pública	97.88	82.30
	19. Reforzar el enfoque de transversalidad para la atención de grupos prioritarios	52.25	
	20. Incorporar la planeación estratégica en la administración pública	93.75	
	21. Promover la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas	85.33	

8. Avance de Líneas de Acción por Eje y Programa Presupuestario

Descripción	Nº Total de Líneas de Acción	Nº Total de Líneas de Acción atendidas
Eje 1: Querétaro Preventivo y Justo	18	14
P.p. 1: Fortalecer la colaboración entre gobierno y sociedad para la prevención	5	5
P.p. 2: Poner en marcha prácticas innovadoras para mejorar la seguridad y prevenir el delito	4	1
P.p. 3: Robustecer la capacidad institucional de la policía municipal	4	4
P.p. 4: Garantizar las mismas oportunidades de desarrollo humano para todas las personas	5	4
Eje 2: Querétaro Moderno e Innovador	16	14
P.p. 5: Transformar nuestra movilidad a una más multimodal y eficiente	5	5
P.p. 6: Facilitar la vida de los ciudadanos con ayuda de la conectividad y digitalización	5	3
P.p. 7: Impulsar la innovación, inversión y adopción de nuevas tecnologías para el desarrollo sostenible	6	6
Eje 3: Querétaro Ordenado	20	15
P.p. 8: Restaurar el orden en los barrios y espacios públicos	7	7
P.p. 9: Promover la participación ciudadana para el desarrollo de la ciudad	4	2
P.p. 10: Reforzar la cultura cívica ciudadana para una convivencia pacífica	5	4
P.p. 11: Ordenar el crecimiento y desarrollo urbano	4	2
Eje 4: Querétaro amigable con el Medio Ambiente	12	7
P.p. 12: Crear y mantener espacios verdes y priorizar el cuidado del medio ambiente en proyectos de desarrollo urbano	3	1
P.p. 13: Incorporar el uso mejores prácticas internacionales para el cuidado del agua y medio ambiente	5	5
P.p. 14: Concientizar a la sociedad sobre lo importante de proteger y cuidar nuestros recursos naturales y convivir de forma responsable con los animales	4	1
Eje 5: Querétaro Familiar y Social	10	9
P.p. 15: Promover la sana convivencia de las familias, las colonias y la sociedad en general	3	3



Descripción	Nº Total de Líneas de Acción	Nº Total de Líneas de Acción atendidas
P.p. 16: Fomentar la actividad física y práctica deportiva entre las y los habitantes del municipio	3	3
P.p. 17: Facilitar el acceso a actividades culturales, artísticas y de recreación	4	3
Eje 6: Querétaro Ciudadano	20	17
P.p. 18: Fortalecer los mecanismos para mejorar la eficiencia en la administración pública	4	4
P.p. 19: Reforzar el enfoque de transversalidad para la atención de grupos prioritarios	5	3
P.p. 20: Incorporar la planeación estratégica en la administración pública	5	4
P.p. 21: Promover la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas	6	6
TOTAL	96 (100 %)	76 (79.16%)



Reporte de Resultados de Avance de Líneas de Acción

Programa 1: FORTALECER LA COLABORACIÓN ENTRE GOBIERNO Y SOCIEDAD PARA PREVENIR EL DELITO

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
1.1	Consolidar el Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro	47.83	50.17	80.10
1.2	Promover una cultura de prevención y gestión integral de riesgos que garantice la integridad y protección de la ciudadanía	Secretaría de Gobierno	60.00	75.00	90.00
1.3	Reforzar los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos prioritarios	Secretaría de Gobierno	66.66	100.00	100.00
1.4	Promover la colaboración con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos que mejoren el desarrollo social	Secretaría de Gobierno	100.00	100.00	100.00
1.5	Regular y fortalecer la normatividad que deben seguir los establecimientos públicos y comerciales	Secretaría de Movilidad	100.00	100.00	100.00

Programa 2: PONER EN MARCHA PRÁCTICAS INNOVADORAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y PREVENIR EL DELITO

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
2.1	Tener un sistema tecnológico de vigilancia y conectividad efectiva en la prevención y atención de delitos	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro	56.70	60.71	94.13
2.2	Modernizar el sistema 911 para que sea más eficaz y provea mejor atención	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro	25.00	50.00	75.00

Programa 3: ROBUSTECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
3.1	Consolidar el modelo de policía de proximidad para promover armonía social, justicia cívica y respeto a las normas	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro	50.00	66.66	83.33
3.2	Mejorar el Modelo de Desarrollo Policial para el reclutamiento y el servicio profesional de carrera policial	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro	36.10	69.86	94.23
3.3	Reforzar la seguridad pública con equipamiento, herramientas y recursos que aumenten la capacidad policial	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro	29.61	35.05	53.00
3.4	Implementar esquemas que promuevan la integridad, confianza y disciplina del personal policial y administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro	59.34	68.75	84.24



Programa 4: GARANTIZAR LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO HUMANO PARA TODAS LAS PERSONAS

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
4.1	Fortalecer la atención a las necesidades de grupos prioritarios para mejorar sus condiciones de vida e inclusión	Secretaría de Desarrollo Social / Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	58.28	69.45	74.63
4.2	Generar condiciones para que las personas habiten en espacios comunes, seguros, pacíficos y con viviendas dignas	Secretaría de Desarrollo Social	En Proceso		30.69
4.3	Crear espacios culturales, deportivos y recreativos que tengan la infraestructura necesaria para ser incluyentes	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	100.00	100.00	100.00
4.4	Reforzar los servicios de cuidado a personas en situación de vulnerabilidad	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	100.00	100.00	100.00
4.5	Ampliar la red de atención de servicios de salud a grupos prioritarios	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	100.00	100.00	100.00

Programa 5: TRANSFORMAR NUESTRA MOVILIDAD A UNA MÁS MULTIMODAL Y EFICIENTE

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
5.1	Incrementar la red de ciclovías que conecten los principales centros urbanos para facilitar y promover la movilidad sostenible	Secretaría de Movilidad	50.00	75.00	75.00
5.2	Impulsar el uso de la bicicleta y el transporte no motorizado como medio de transporte	Secretaría de Movilidad	40.36	65.71	67.59
5.3	Modernizar el transporte municipal para que sea amigable con el medio ambiente y nos permita incrementar la movilidad	Secretaría de Movilidad	100.00	100.00	100.00
5.4	Ampliar y diversificar el sistema de bicicletas compartidas QroBici para facilitar el uso de transporte no motorizado	Secretaría de Movilidad	100.00	100.00	100.00
5.5	Reforzar la movilidad metropolitana con sistemas integrales de tránsito que amplíen la cobertura	Secretaría de Movilidad	66.66	96.21	98.91



Programa 6: FACILITAR LA VIDA DE LOS CIUDADANOS CON AYUDA DE LA CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
6.1	Fortalecer la cercanía con la ciudadanía con herramientas que faciliten el acceso a trámites, actividades del gobierno, programas e información relevante sobre derechos y obligaciones ciudadanas	Cabildo / Secretaría del Ayuntamiento / Delegación Centro Histórico / Delegación Josefa Vergara y Hernández / Delegación Felipe Carrillo Puerto / Delegación Villa Cayetano Rubio / Delegación Félix Osores Sotomayor / Delegación Santa Rosa Jáuregui / Delegación Epigmenio González / Jefatura de Gabinete	99.00	99.00	99.00
6.3	Disminuir la brecha digital para potenciar el desarrollo de habilidades en la población	Secretaría de Innovación y Tecnología	84.35	87.54	88.00
6.4	Mejorar la interacción con la ciudadanía a través de digitalizar, simplificar, acercar y ampliar la infraestructura de atención ciudadana	Secretaría de Atención Ciudadana / Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	95.83	96.00	98.05

Programa 7: IMPULSAR LA INNOVACIÓN, INVERSIÓN Y ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
7.1	Apoyar el desarrollo educativo, cultural y laboral de la sociedad para que tenga acceso a más y mejores oportunidades	Secretaría de Cultura	21.81	48.86	81.00
7.2	Desarrollar un nuevo ecosistema de innovación y emprendimiento para la creación y atracción de nuevas empresas	Secretaría de Desarrollo Económico	100.00	100.00	100.00
7.3	Impulsar la atracción de inversión nacional y extranjera que genere más y mejores empleos	Secretaría de Desarrollo Económico	0.00	100.00	100.00
7.4	Impulsar el emprendimiento y fomentar el consumo local	Secretaría de Desarrollo Económico	96.67	100.00	100.00
7.5	Fortalecer las capacidades, infraestructura y uso de tecnología en el sector primario	Secretaría de Desarrollo Económico	26.62	63.02	74.42
7.6	Impulsar proyectos estratégicos que incrementen la atracción de turistas y el consumo local	Secretaría de Turismo	18.00	38.64	61.86



Programa 8: RESTAURAR EL ORDEN EN LOS BARRIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
8.1	Mantener las calles y espacios públicos limpios y en buenas condiciones para que las y los ciudadanos puedan aprovecharlos de forma adecuada	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	87.82	92.36	96.97
8.2	Posicionar nuestro patrimonio cultural y conservar las tradiciones de la ciudad	Secretaría de Cultura / Secretaría del Ayuntamiento / Superintendencia del Centro Histórico / Instituto Municipal de Planeación	75.00	76.00	89.91
8.3	Regular el comercio informal y el uso de las calles para lograr un equilibrio entre las necesidades comerciales y el respeto al espacio público	Superintendencia del Centro Histórico / Secretaría de Gobierno	84.37	93.75	93.75
8.4	Apoyar iniciativas que busquen conservar y dignificar las instalaciones de mercados y tianguis	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	78.57	82.30	90.24
8.5	Fomentar el arte urbano para dar lugar a la expresión artística libre dentro de un marco legal	Secretaría de Gobierno	100.00	100.00	100.00
8.6	Construir, recuperar y mejorar los espacios públicos y la imagen urbana de nuestro municipio para aprovecharlos más	Superintendencia del Centro Histórico / Secretaría de Obras Públicas / Delegación Centro Histórico / Delegación Josefa Vergara y Hernández / Delegación Felipe Carrillo Puerto / Delegación Villa Cayetano Rubio / Delegación Félix Osoreos Sotomayor / Delegación Santa Rosa Jáuregui / Delegación Epigmenio González	61.00	75.40	79.04
8.7	Dar mantenimiento parcial o total a las calles, banquetas y otras vialidades de la ciudad	Delegación Centro Histórico / Delegación Josefa Vergara Y Hernández / Delegación Felipe Carrillo Puerto / Delegación Villa Cayetano Rubio / Delegación Félix Osoreos Sotomayor / Delegación Santa Rosa Jáuregui / Delegación Epigmenio González / Secretaría de Obras Públicas	81.00	85.45	94.13

Programa 9: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
9.3	Facilitar la participación de la ciudadanía en proyectos que beneficien a toda la sociedad a través de vínculos con actores de los sectores público, educativo, privado y social	Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	52.60	68.06	92.85
9.4	Promover la coordinación intermunicipal de los sectores académico, empresarial y social para planear y desarrollar la zona metropolitana	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	En Proceso		



Programa 10: REFORZAR LA CULTURA CÍVICA CIUDADANA PARA UNA CONVIVENCIA PACÍFICA

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
10.1	Crear mecanismos para aplicar sanciones para quienes atenten contra el orden de la ciudad e incumplan las normas sociales y cívicas.	Secretaría de Gobierno	100.00	100.00	100.00
10.2	Implementar campañas de educación cívica para promover una convivencia segura y respetuosa en la vía pública	Secretaría de Movilidad	100.00	100.00	100.00
10.3	Mejorar los mecanismos que fomentan la justicia cívica y garantizan la convivencia pacífica y sana de la ciudadanía	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro / Secretaría de Gobierno	74.00	82.90	99.13
10.5	Crear una guardia cívica para mantener la seguridad, orden y limpieza, y proteger el patrimonio y la convivencia armónica entre ciudadanos	Secretaría de Turismo	En Proceso		85.71

Programa 11: ORDENAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO URBANO

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
11.2	Ampliar los apoyos a los condominios con esquemas que mejoren la convivencia vecinal	Secretaría de Desarrollo Urbano	33.33	66.67	100.00
11.4	Recuperar los centros y subcentros urbanos para generar espacios de identidad comunitaria	Instituto Municipal de Planeación	17.50	42.00	70.83

Programa 12: CREAR Y MANTENER ESPACIOS VERDES Y PRIORIZAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
12.1	Restaurar los espacios públicos con mobiliario urbano, alumbrado y áreas verdes con flora endémica	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente / Secretaría de Servicios Públicos Municipales / Secretaría del Deporte	64.44	77.76	88.88



Programa 13: INCORPORAR EL USO DE MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES PARA CUIDAR EL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
13.1	Implementar esquemas que garanticen que conservemos nuestros recursos naturales, cuidemos el medio ambiente y promovamos la sostenibilidad	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente / Secretaría del Medio Ambiente	32.39	60.26	64.59
13.2	Adoptar prácticas que promuevan una cultura ecológica y el uso de energías alternativas	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente / Secretaría del Medio Ambiente	51.11	73.42	80.28
13.3	Implementar sistemas de riego en zonas urbanas para reforestar las áreas verdes de la ciudad	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00
13.4	Gestionar residuos sólidos urbanos (RSU) generados de manera eficiente y sostenible	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00
13.5	Reforzar los mecanismos para la protección de áreas naturales protegidas municipales, el cumplimiento del ordenamiento ecológico, la conservación de suelos y la descarbonización	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00

Programa 14: CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE LO IMPORTANTE DE PROTEGER Y CUIDAR NUESTROS RECURSOS NATURALES Y CONVIVIR DE FORMA RESPONSABLE CON LOS ANIMALES

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
14.2	Generar mecanismos para sancionar el maltrato animal de forma estricta	Secretaría del Bienestar Animal	24.63	38.92	49.92



**Programa 15: PROMOVER LA SANA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS, LAS COLONIAS
Y LA SOCIEDAD EN GENERAL**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
15.1	Modernizar y construir parques con áreas verdes accesibles en sitios de alta densidad urbana para fomentar la convivencia, el esparcimiento y la recreación	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	60.00	78.33	85.00
15.2	Rehabilitar, mejorar y recuperar los espacios públicos (deportivos, culturales, educativos y de esparcimiento) para que las y los queretanos se sientan seguros en ellos	Parque Bicentenario / Secretaría de Cultura	22.74	56.61	88.21
15.3	Fomentar actividades educativas, culturales, deportivas y sociales que promuevan la cultura de la paz	Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Cultura / Delegación Centro Histórico / Delegación Josefa Vergara y Hernández / Delegación Felipe Carrillo Puerto / Delegación Villa Cayetano Rubio / Delegación Félix Osoreos Sotomayor / Delegación Santa Rosa Jáuregui / Delegación Epigmenio González / Secretaría del Deporte / Secretaría de la Mujer	58.78	66.19	85.77

**Programa 16: FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y PRÁCTICA DEPORTIVA ENTRE LAS Y LOS
HABITANTES DEL MUNICIPIO**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
16.1	Promover la práctica de deportes con iniciativas locales que permitan el acceso equitativo a instalaciones deportivas de calidad	Secretaría del Deporte	5.34	42.00	76.74
16.2	Implementar programas de actividad física que fomenten la inclusión social y el desarrollo de habilidades saludables	Secretaría del Deporte	4.62	58.46	76.92
16.3	Reforzar los programas deportivos que existen para desarrollar aún más el talento de nuestras y nuestros deportistas	Secretaría del Deporte	50.00	58.33	75.00



Programa 17: FACILITAR EL ACCESO A ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE RECREACIÓN

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
17.1	Facilitar el acceso a actividades culturales y artísticas que fortalezcan el tejido social	Parque Bicentenario / Secretaría de Cultura	28.00	51.10	83.19
17.2	Acercar actividades recreativas y culturales a parques y espacios públicos para promover su uso como lugares de encuentro y aprendizaje comunitario	Secretaría de Cultura	2.00	49.14	68.21
17.4	Apoyar iniciativas culturales locales que refuercen nuestro tejido social	Secretaría de Cultura	17.55	49.21	79.40

Programa 18: FORTALECER LOS MECANISMOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
18.1	Establecer controles internos para asegurar que todas las áreas de la administración cumplan con las normativas y estándares de transparencia, anticorrupción y rendición de cuentas	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia / Superintendencia del Centro Histórico / Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana / Órgano Interno de Control	68.50	84.03	90.64
18.2	Apoyar en el fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de las dependencias municipales	Parque Bicentenario / Secretaría Particular / Jefatura de Gabinete / Coordinación de la Oficina de Presidencia	70.41	82.10	91.73
18.3	Actualizar el Padrón Catastral del municipio de Querétaro	Secretaría de Finanzas	82.52	94.22	97.84
18.4	Fortalecer y actualizar las herramientas tecnológicas de información y comunicación, y los sistemas administrativos para mejorar la eficiencia y transparencia	Secretaría de Administración / Secretaría de Innovación y Tecnología / Secretaría de Finanzas	80.50	93.78	94.00

Programa 19: REFORZAR EL ENFOQUE DE TRANSVERSALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
19.1	Reforzar los mecanismos que garantizan la certeza jurídica del patrimonio familiar	Secretaría de Desarrollo Urbano	50.00	59.51	59.51
19.3	Fortalecer las políticas públicas con perspectiva de género para prevenir, atender y disminuir la discriminación y generar igualdad en el municipio	Secretaría de la Mujer	47.26	50.00	75.00
19.5	Generar una agenda permanente de comunicación y diálogo con la sociedad	Coordinación de la Oficina de Presidencia	23.31	44.35	70.72



Programa 20: INCORPORAR LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
20.1	Fortalecer las capacidades institucionales para la planeación estratégica y el desarrollo sostenible de la ciudad	Secretaría de Desarrollo Urbano / Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	16.67	68.14	99.74
20.2	Implementar el Plan Querétaro 2050, con una visión a largo plazo de nuestra ciudad	Instituto Municipal de Planeación	21.25	50.00	75.00
20.3	Modernizar los mecanismos para generar, recolectar, procesar y usar información y datos estadísticos para el diseño de políticas públicas	Secretaría de Desarrollo Económico / Instituto Municipal de Planeación	29.16	58.33	81.94
20.4	Implementar mecanismos para evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana / Secretaría de Gestión Delegacional	81.84	97.03	98.50

Programa 21: PROMOVER LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
21.1	Fortalecer el Modelo de Gestión por Resultados y la construcción de Presupuestos Basados en Resultados	Secretaría de Finanzas	53.45	70.50	94.11
21.2	Garantizar la transparencia, proporcionar el acceso a la información y fortalecer la protección de datos personales	Secretaría de Gestión Delegacional / Órgano Interno de Control	75.00	75.00	75.00
21.3	Fortalecer los procesos recaudatorios y la fiscalización de contribuciones y aprovechamientos con sus accesorios	Secretaría de Finanzas	64.00	72.20	82.61
21.5	Fortalecer el plan de disciplina y austeridad presupuestaria	Secretaría de Finanzas	21.36	57.70	72.18



Reporte de Resultados de Avance de Líneas de Acción

Programa 1: Desarrollo Humano Integral

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
1.1	Impulsar y fortalecer estrategias de apoyo a estancias infantiles, guarderías y ludotecas.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	92.31	100.00	100.00
1.2	Construcción, recuperación y/o mejora de espacios públicos, Centros de Desarrollo Comunitario, Polideportivos así como espacios destinados a la capacitación y/o actividades de recreación para activación física y cultural para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	88.73	98.21	99.59
1.3	Brindar apoyos a la economía familiar (alimentarios, uniformes, becas, transporte, salud, material deportivo) y atender las peticiones ciudadanas.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00	100.00	100.00
1.4	Contribuir a que los estudiantes que se encuentren en una situación económica adversa, puedan continuar sus estudios mediante apoyos integrales para contribuir a la disminución de la deserción escolar, así mismo proporcionar a estudiantes y personal docente, herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	15.05	25.53	62.00
1.5	Posicionar al: deporte, arte, cultura y al patrimonio cultural como elementos catalizadores de la cohesión social y la identidad colectiva, así como herramientas para fomentar un ambiente sano y libre de violencia.	Secretaría del Ayuntamiento / Secretaría de Cultura / Coordinación de Delegaciones / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	45.88	60.00	80.33
1.6	Crear condiciones para brindar asistencia médica y otros apoyos (atención médica, rehabilitación física y la entrega de material de curación) dirigidos a adultos mayores, población en situación de vulnerabilidad, así como personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	0.00	33.33	66.67
1.7	Crear la red de estancias infantiles municipales (Centro Integral de la Niñez "Bótsi").	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	33.33	66.67	66.67
1.8	Brindar asesoría y representación legal encaminada a la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Querétaro.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00	100.00	100.00
1.9	Incorporar iniciativas que promuevan el incremento de la inclusión y la equidad social, el acceso, mejora, dignificación y equipamiento a la vivienda, espacios educativos, así como áreas comunes para la promoción de la seguridad, la convivencia pacífica y fomento a la salud. Así como brindar certeza jurídica a los ciudadanos, con respecto del estado civil, identidad y fortalecimiento de vínculos familiares.	Secretaría General de Gobierno Municipal / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	54.10	65.10	70.00
1.10	Propiciar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones del sector salud para brindar servicios a la población en estado de vulnerabilidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00	100.00	100.00



CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
1.11	Proporcionar un espacio temporal adecuado en el que se otorgue atención de necesidades básicas (aseo personal, baño, comida, refugio para dormir) a personas en estado de vulnerabilidad económica o en situación de calle.	Secretaría General de Gobierno Municipal	100.00	100.00	100.00
1.12	Coadyuvar a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía a través de la capacitación en artes y oficios.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	41.00	91.00	100.00
1.13	Promover, difundir y fomentar las diversas expresiones artísticas a través de apoyos económicos y logísticos a nuevos creadores, artistas y compañías locales.	Secretaría de Cultura	39.31	86.00	94.43

Programa 2: Municipio Incluyente

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
2.1	Creación de la Universidad de la Mujer, para contribuir a su desarrollo personal y profesional.	Secretaría de la Mujer	44.40	61.00	93.00
2.2	Fortalecer el Programa "Con Ellas".	Secretaría de la Mujer	16.24	70.00	99.00
2.3	Generar mecanismos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	26.00	49.00	90.00
2.4	Fortalecer los organismos municipales, que atienden la no discriminación, la inclusión y accesibilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría de la Mujer / Secretaría General de Gobierno Municipal	63.57	77.33	93.35
2.5	Fortalecer a través de acciones y políticas públicas la prevención, atención, igualdad y disminución de la discriminación en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de la Mujer / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	64.21	74.00	86.00
2.6	Fortalecer la colaboración con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos que promuevan el desarrollo social.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	36.73	100.00	100.00
2.7	Realizar acciones que contribuyan al acercamiento de la administración pública municipal a la ciudadanía.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría General de Gobierno Municipal	58.86	63.06	71.00
2.8	Realizar Jornadas comunitarias para mejorar los espacios públicos y de convivencia.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00	100.00	100.00
2.9	Consolidar mecanismos para distribuir y desconcentrar el ingreso económico y garantizar el acceso equitativo a las oportunidades.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	29.83	47.11	50.00
2.10	Innovar en las acciones sociales orientadas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	33.33	100.00	100.00



Programa 3: Seguridad para todos

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
3.1	Fortalecer la seguridad del municipio con recurso humano, la adquisición de herramientas, equipamiento institucional y de operación para la prevención y atención de los delitos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	44.97	69.00	88.35
3.2	Reforzar la operación de las áreas especializadas para la atención de personas víctimas de violencia familiar y de género, así como de personas en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	66.66	100.00	100.00
3.3	Fortalecer el Modelo de Desarrollo Policial del Municipio de Querétaro, desde el reclutamiento y cada una de las etapas del servicio profesional de carrera, la superación académica, así como la implementación de un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	51.43	86.18	96.33
3.4	Ampliar el equipamiento tecnológico, su cobertura, además de brindar el mantenimiento necesario, para contar con un sistema de videovigilancia y de conectividad ciudadana efectiva en la prevención y atención a los delitos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	26.53	45.67	97.00
3.5	Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los efectos que produzcan los fenómenos perturbadores que impactan a la población, a sus bienes y al entorno.	Coordinación de Delegaciones	57.14	78.57	86.00
3.6	Crear, fortalecer y difundir los mecanismos y programas que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal, para la pacífica y sana convivencia de la ciudadanía.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro / Secretaría General de Gobierno Municipal	83.39	88.00	97.00
3.7	Realizar acciones de mejora en la infraestructura Institucional que favorezcan la proximidad social y contribuyan con la atención ciudadana.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	Atendida al 100%		
3.8	Consolidar el Modelo de Policía de Proximidad que favorezca el acercamiento del personal policial con la comunidad, para fortalecer la prevención social y el actuar policial con estricto apego a los Derechos Humanos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00	50.00	75.00
3.9	Crear, implementar y poner a disposición de la ciudadanía las aplicaciones informáticas que permitan ampliar los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de coadyuvar en la prevención del delito y la denuncia ciudadana.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	0.00	100.00	100.00
3.10	Desarrollar un modelo educativo que permita ofrecer una formación académica universitaria, a fin de que el personal policial pueda acceder a estudios de nivel licenciatura.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	0.00	50.00	100.00



Programa 4: Municipio con Justicia y Paz

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
4.1	Elaborar, implementar y difundir programas artísticos y culturales que coadyuven al fortalecimiento del tejido social	Secretaría de Cultura / Parque Bicentenario	28.13	58.02	76.00
4.2	Impulsar la creación, recuperación, equipamiento y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con áreas para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con limitación de actividad y/o discapacidad, bajo el principio de inclusión.	Secretaría de Cultura / Instituto Municipal de Planeación	32.93	51.21	83.00
4.3	Consolidar el Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00	50.00	75.00
4.4	Apoyar a los habitantes del municipio y a los centros especializados para la rehabilitación, orientación psicológica, asistencia legal y capacitación de personas en situación de consumo y conductas de riesgo. Brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía que así lo solicite.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	61.39	91.00	100.00
4.5	Promover acciones psicoeducativas dirigidas a los integrantes de las familias como célula básica de la sociedad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	63.42	85.27	99.00
4.6	Disminuir la brecha entre mujeres y hombres para alcanzar igualdad de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.	Secretaría de la Mujer	Atendida al 100%		
4.7	Fortalecer a los Centros Integrales de Prevención Social y aquellos espacios destinados para el desarrollo de acciones en materia de prevención social y comunitaria.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00	50.00	75.00
4.8	Dar atención a la población víctima de abusos, faltas u omisión de sus Derechos Humanos.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Atendida al 100%		
4.9	Supervisar y coordinar los esfuerzos para garantizar, bajo un enfoque de gestión integral de riesgos y de protección civil, la integridad física de los ciudadanos a través de una toma de decisiones preventivas, reduciendo los niveles de vulnerabilidad en el municipio.	Secretaría General de Gobierno Municipal	62.50	75.00	87.50
4.10	Implementar el Programa integral para disminuir la reincidencia al delito, en coordinación con organismos estatales y federales realizando estrategias integrales.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	62.74	71.50	95.00



Programa 5: Economía Sostenible

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
5.1	Crear y ejecutar el programa "Seguro al Volante", así como acciones que coadyuven a fortalecer la seguridad social a grupos vulnerables.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	Atendida al 89.15%		
5.2	Fortalecer el sector agropecuario mediante programas de vinculación, apoyos económicos, de maquinaria e insumos agrícolas y pecuarios para mejorar y beneficiar la actividad.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	30.70	38.11	85.00
5.3	Desarrollar e impulsar estrategias integrales para planear, fomentar y promover productos y servicios turísticos de calidad que atraigan un mayor número de visitantes e incrementen la derrama económica en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de Turismo	34.98	70.00	100.00
5.4	Impulsar con el Gobierno del estado una estrategia para desarrollar programas y acciones enfocados al ordenamiento estratégico del desarrollo urbano y ecológico integral del municipio, con visión metropolitana y sostenible.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
5.5	Generar mecanismos que coadyuven a dar certeza jurídica del patrimonio de las familias del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	17.13	17.13	56.00
5.6	Consolidar proyectos que fortalezcan una planificación del desarrollo económico regional a través del aumento de las oportunidades para la empleabilidad, el emprendimiento local, el uso de energías renovables así como la producción sostenible y responsable.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
5.7	Consolidar proyectos operativos que garanticen procedimientos industriales responsables, sostenibles y que colaboren para la sustentabilidad y responsabilidad social.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00	0.00	43.00
5.8	Incorporar elementos de energía limpia, eficiencia energética y/o ahorro de energía en el sector industrial.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
5.9	Restaurar y aprovechar las potencialidades productivas de las zonas rurales, beneficiando a las cadenas de suministro funcionales, en la sostenibilidad ambiental y en la transición hacia una economía circular.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00	33.33	67.00
5.10	Revalorizar el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), con potencial productivo que abone a una economía circular y ayude a disminuir las emisiones contaminantes.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00



Programa 6: Generación de Empleo

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
6.1	Implementar el programa "Arrancando Motores" para desarrollar la creatividad y el espíritu innovador en los jóvenes.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
6.2	Implementar acciones para la entrega de apoyos económicos a Mujeres Emprendedoras.	Secretaría de la Mujer	100.00	100.00	100.00
6.3	Impulsar la vinculación con cámaras y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer el espíritu emprendedor de los queretanos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	26.00	47.00	66.13
6.4	Desarrollar mecanismos que atraigan la inversión y fomenten la creación de más y mejores fuentes de empleo.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	50.00	66.67	70.37
6.5	Regular y fortalecer la normatividad que deben seguir los establecimientos públicos y comerciales.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	24.00	48.00	72.00
6.6	Fomentar el crecimiento económico por medio de la inversión en las capacidades técnicas y profesionales, para que un mayor número de población pueda acceder al mercado laboral con las prestaciones de ley requeridas y sueldos competitivos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	50	50	65
6.7	Fortalecer la innovación en desarrollo industrial de manera estratégica, a través de la vinculación de actividades con universidades y centros de investigación y la ejecución de sus actividades logísticas con un transporte intermodal, de manera que su innovación y desenvolvimiento no implique un incremento de la mancha urbana en el territorio.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
6.8	Articular los flujos, potencialidades y capacidades endógenas para consolidar a las empresas locales a través del desarrollo de redes de proveeduría entre MiPyMES Locales con medianas y grandes empresas exportadoras o foráneas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
6.9	Generar mecanismos para incluir a las áreas con población en situación de vulnerabilidad y/o marginación en el desarrollo económico, reconociendo su potencial en actividades productivas; coadyuvando sus oportunidades para el emprendimiento local.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
6.10	Generar los mecanismos de vinculación entre los egresados universitarios con las empresas del sector privado para fomentar el primer empleo.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		



Programa 7: Recuperación y Observación Ambiental

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
7.1	Crear la Policía Ambiental y Cuidado Animal	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00
7.2	Instrumentar la operación del Fondo Municipal para la Protección Ambiental, el Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, e incrementar y fortalecer las áreas de conservación.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
7.3	Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales y la difusión de una cultura del cuidado del medio ambiente y de educación ambiental.	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	20.45	43.00	66.46
7.4	Implementar programas, estrategias y medidas que garanticen el cuidado del medio ambiente y que promuevan la cultura ecológica y el uso de energías alternativas.	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente / Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.50	44.00	67.51
7.5	Promover proyectos para incrementar las áreas verdes del municipio, forestación o reforestación y creación de parques urbanos.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 100%		
7.6	Adecuar el marco normativo para garantizar la sostenibilidad ambiental, a través de una gestión responsable y una coordinación de acciones a escala metropolitana.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 90%		
7.7	Establecer las bases de una planeación metropolitana que lleven a la creación del Cinturón Metropolitano de Conservación Ambiental, por medio de instrumentos normativos de protección ambiental que consoliden la creación de infraestructura verde, para una ciudad más resiliente hacia los efectos del cambio climático.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
7.8	Asegurar los ecosistemas que brindan servicios ambientales, mediante programas e instrumentos para la rehabilitación y protección de las zonas de importancia ecológica, particularmente aquellas relacionadas con la recarga de acuíferos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00	100.00	100.00
7.9	Hacer una gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en el municipio de Querétaro.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	90.23	92.16	93.85
7.10	Contribuir a la protección del suelo que conforma la zona de Peña Colorada para garantizar la conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales que provee.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		



Programa 8: Manejo responsable de Agua y Atmósfera

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
8.1	Realizar la vinculación con organismos estatales y federales para el manejo y aprovechamiento de aguas tratadas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
8.2	Impulsar programas para la conformación de la Comisión Metropolitana de Querétaro para la Seguridad Hidrica. (Línea Morada para el manejo de las aguas residuales).	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00
8.3	Alinear la planeación de la ciudad hacia principios de sostenibilidad hídrica basados en el uso responsable del agua y la protección de los acuíferos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
8.4	Asegurar las zonas de importancia hídrica, mediante programas e instrumentos para su rehabilitación y protección.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00	100.00	100.00
8.5	Coadyuvar en el Sistema de Monitoreo Atmosférico que permita cuantificar la presencia de contaminantes atmosféricos; conocer la calidad del aire y con ello establecer programas municipales de mitigación de contaminantes.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
8.6	Dirigir estrategias y lineamientos para aprovechar, proteger, rehabilitar y conservar los cauces, con énfasis en aquellos sumergidos en la zona urbana.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00
8.7	Coadyuvar en proyectos de Infraestructura para dotar de agua al Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
8.8	Proyecto Agua de calidad para el futuro (Reforestación en las partes altas de las cuencas que rodean la ciudad, Proyectos de tratamiento de aguas residuales en autorizaciones de proyectos urbanos).	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
8.9	Fortalecer el sistema de riego de áreas verdes de las principales vialidades y pulmones urbanos, con aguas residuales.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 100%		
8.10	Garantizar la protección de las zonas de recarga a través de cumplimiento de las políticas y lineamiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		



Programa 9: Municipio planeado, ordenado y funcional

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
9.1	Implementar el Plan Querétaro 2050, con una visión a largo plazo de nuestra ciudad.	Instituto Municipal de Planeación	26.39	65.28	100.00
9.2	Simplificar y acercar la recepción de los trámites municipales, haciéndolos sencillos mediante un proceso de Mejora Regulatoria.	Coordinación de Gestión Ciudadana / Coordinación de Gabinete	78.12	82.10	83.00
9.3	Asegurar el uso y funcionamiento de los espacios públicos utilizando materiales de calidad para su mantenimiento y conservación.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales / Secretaría de Obras Públicas Municipales / Secretaría de Administración	91.22	97.00	98.00
9.4	Implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las colonias.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 100%		
9.5	Limpiar, reforestar y equipar los parques públicos y centros de convivencia de las colonias de manera permanente.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	80.00	88.33	95.00
9.6	Lograr una gestión metropolitana que se refleje en un desarrollo urbano sustentable y coordinado a través de instrumentos normativos sólidos que garanticen un ordenamiento territorial.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
9.7	Consolidar un sistema jerarquizado y complementario de subcentros urbanos, que garanticen el acceso a infraestructura y servicios públicos básicos de calidad, además de promover la diversificación y mezcla de usos de suelo.	Secretaría de Movilidad / Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
9.8	Modificar la estructura urbana que garantice la inclusión socio espacial, la funcionalidad estratégica de manera articulada y compacta.	Secretaría de Movilidad	33.33	67.00	100.00
9.9	Definir el espacio público del municipio de forma coordinada y articulada de manera que contenga la expansión urbana en el municipio de Querétaro y la zona conurbada; garantice el acceso a la infraestructura y servicios; promueva la cohesión social y la preservación de los ecosistemas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible / Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 93%		
9.10	Hacer una gestión socio espacial integrada que garantice la cohesión social, el uso de suelos mixtos y la movilidad universal y el acceso equitativo a servicios e infraestructura.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		



Programa 10: Infraestructura u movilidad urbana

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
10.1	Incrementar, rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios educativos, culturales, deportivos, infraestructura social y de servicios básicos en las colonias y localidades.	Secretaría de Obras Públicas Municipales / Coordinación de Delegaciones	77.11	84.41	91.54
10.2	Implementar el Proyecto de iluminación a través de la estrategia "Ciudad iluminada al 100".	Secretaría de Obras Públicas Municipales	Atendida al 100%		
10.3	Realizar mantenimiento parcial o total a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y de penetración del municipio.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	65.00	65.00	83.33
10.4	Brindar apoyos varios para la conservación y dignificación de las instalaciones que utilizan los comerciantes en los mercados y tianguis.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	84.50	98.00	99.00
10.5	Fortalecer los programas de Transporte Municipal, para beneficiar a los habitantes del Municipio de Querétaro y ampliar el horario y la cobertura.	Secretaría de Movilidad	100.00	100.00	100.00
10.6	Generar una mayor interacción y conectividad entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales a través de una mejor infraestructura para la movilidad y el transporte sostenible, a través de planes, estudios y obras.	Secretaría de Movilidad	75.00	85.00	100.00
10.7	Reestructurar y jerarquizar las vialidades principales y las vías carreteras de manera que se mitigue la fuerte presión del transporte de carga por parte del sector industrial; disminuya la congestión urbana y facilite la interconexión entre las zonas periféricas de la ciudad.	Secretaría de Movilidad	0.00	100.00	100.00
10.8	Fortalecer la gestión del transporte y las vialidades con criterios basados en la jerarquización de la movilidad, promoviendo la movilidad sostenible y los desplazamientos seguros no motorizados, mediante diversos programas que fortalezcan la infraestructura material en beneficio de la ciudadanía.	Secretaría de Movilidad	16.70	33.37	50.00
10.9	Incrementar el reparto modal no motorizado a través de una infraestructura que se adecue con la expansión urbana, asegurando su conectividad y accesibilidad, optimizando las condiciones y tiempos de traslados entre su origen y destino.	Secretaría de Movilidad	62.50	87.50	100.00
10.10	Implementar y fortalecer estrategias y acciones preventivas (vigilancia y/o regulación), mediante campañas de cultura vial, acciones apegadas a leyes y reglamentación del uso de la vialidad, garantizando el traslado seguro y óptimo de todos los usuarios de la vía pública del municipio de Querétaro.	Secretaría de Movilidad	83.37	85.46	93.52
10.11	Ampliar la cobertura institucional con la construcción de nuevas sub-comandancias que favorezcan la proximidad social y contribuyan con la atención ciudadana.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	Atendida al 100%		
10.12	Construir el Centro de Innovación y la Creatividad (QREO).	Secretaría de Obras Públicas Municipales	Atendida al 100%		



Programa 11: Fortalecimiento institucional con finanzas sanas

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
11.1	Fortalecer el Modelo de Gestión para Resultados y la construcción de Presupuestos Basados en Resultados.	Coordinación de Gabinete / Coordinación de Delegaciones / Secretaría de Finanzas	69.43	76.18	79.00
11.2	Armonización del marco jurídico y la actualización de las normas e instrumentos de desarrollo urbano, en todos los niveles de gobierno involucrados en esta estrategia, para generar colectivamente una práctica de gobernanza que le permita planear y gestionar de manera integrada a la ciudad.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	29.16	75.00	87.50
11.3	Fortalecer las capacidades institucionales necesarias para participar activamente en el desarrollo sostenible de Querétaro, a través de una estrategia que lleve a una gobernanza urbana más efectiva.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00	100.00	100.00
11.4	Fortalecer los procesos recaudatorios y la fiscalización de contribuciones y aprovechamientos con sus accesorios.	Secretaría de Finanzas	52.92	58.00	66.35
11.5	Promover el financiamiento al desarrollo estratégico local con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	26.00	47.00	66.13
11.6	Realizar actualizaciones permanentes al Padrón Catastral del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Finanzas	89.47	96.08	97.00
11.7	Fortalecer el plan de disciplina y austeridad presupuestaria.	Secretaría de Finanzas	29.15	72.52	91.96
11.8	Ampliar la infraestructura para la conectividad del servicio de internet en espacios públicos.	Secretaría de Finanzas	Atendida al 100%		
11.9	Establecer metas de cumplimiento real del gasto anual programado.	Secretaría de Finanzas	Atendida al 100%		
11.10	Fortalecer y actualizar las herramientas tecnológicas de información y comunicaciones, y sistemas administrativos del Municipio para mejorar sus procesos con una visión de eficiencia y transparencia.	Secretaría de Administración / Secretaría de Finanzas	91.71	97.11	98.00



Programa 12: Gobierno abierto y de resultados

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL		
			1	2	3
12.1	Implementar los mecanismos de evaluación, a través del (PAE) para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como atender las certificaciones y reconocimientos municipales, publicando los resultados en el portal de Internet del Municipio.	Coordinación de Gabinete	10.00	50.00	80.00
12.2	Fortalecer el Blindaje Anticorrupción, que promueva la transparencia y la rendición de cuentas, así como acciones para contar con servidores públicos íntegros y confiables.	Coordinación de Gabinete / Consejería Jurídica / Órgano Interno de Control	81.07	85.00	91.33
12.3	Coordinar al Municipio con el Sistema Estatal Anticorrupción para que se apliquen de forma inmediata las sanciones, así como asegurar la inhabilitación de los servidores públicos que lleven a cabo actos de corrupción. Garantizar la atención del derecho a la indemnización de los ciudadanos.	Órgano Interno de Control	100.00	100.00	100.00
12.4	Mantener permanentemente informada a la población mediante los canales y mecanismos adecuados, de las actividades cotidianas del gobierno municipal, de los programas y acciones de beneficio colectivo, así como de las campañas que se implementen para promover derechos y obligaciones de la ciudadanía.	Coordinación de Gabinete / Cabildo / Coordinación General de Comunicación Social Municipal / Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal / Secretaría del Ayuntamiento / Coordinación de Gestión Ciudadana	91.45	94.00	95.54
12.5	Favorecer la planeación y la gestión territorial, con prospectiva a través del fortalecimiento de instituciones municipales y en correcta coordinación con las instancias estatales, favoreciendo con ello la práctica de gobernanza estratégica hacia el largo plazo.	Instituto Municipal de Planeación	Atendida al 100%		
12.6	Promover ejercicios de Democracia Participativa social y ciudadana, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	17.72	26.12	42.00
12.7	Fortalecer la transparencia y comunicación social con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Coordinación de Gabinete	100.00	100.00	100.00
12.8	Constituir la Comisión Interinstitucional de Gobernanza a largo plazo.	Instituto Municipal de Planeación	50.00	50.00	50.00
12.9	Implementar acciones que promuevan la integridad, confianza y disciplina del personal policial y administrativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	61.70	80.00	91.00
12.10	Garantizar la Transparencia, Proporcionar el Acceso a la Información y Fortalecer la Protección de Datos Personales.	Coordinación de Gabinete	16.67	83.33	83.33
12.11	Vincular y Asesorar al Presidente Municipal y su Gabinete en el impulso de Políticas Públicas y Programas, para eficientar la Administración Municipal en coordinación con dependencias e instituciones públicas y privadas que coadyuven en el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.	Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	Atendida al 100%		

**TRANSITORIOS DEL ACUERDO:**

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en concatenación con lo dispuesto en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración, Jefatura de Gabinete y del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2026, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 19 diecinueve días del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO
Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica